MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONVENIO No.	4145.010.27.1.0060 de 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	RED DE SALUD DE LADERA E.S.E. 805.027.289-9
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ C.C. 1.143.942.412
OBJETO	Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, para el mejoramiento de la infraestructura física y la dotación hospitalaria de la IPS Terron colorado en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la Capacidad de operación de la Red de Salud Ladera ESE en Santiago de Cali” con ficha BP – 26005919
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del convenio es de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.199.204.978), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.099.204.978) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600012035 del 11 de octubre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Ladera E.S.E., es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2027
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2025
PRORROGA NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber GERMAN ESCOBAR MORALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 14.636.014 de Cali, quien actúa en su calidad de Secretario de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha primero (01) de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 006 del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar este tipo de actos contractuales según lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0855 de noviembre 4 de 2025, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a la secretaría de salud de distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, quienes para efectos del presente convenio Interadministrativo se denominarán EL DISTRITO y por otra DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ, titular de la cédula de ciudadanía número 1.143.942.412, obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 4112.010.20.0171 del 22 de marzo de 2024 y Acta de posesión No. 252 del 1 de abril de 2024, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA E.S.E. LADERA, entidad Pública Descentralizada del orden Municipal, creada mediante Acuerdo Municipal 08 de 16 agosto de 1995, identificada con NIT. 805.027.289-9, que para efectos del presente convenio interadministrativo se denominara la E.S.E., hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 a el convenio No. 4145.010.27.1.0060 de 2025 , con fundamentos en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del territorio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

2. Que para el cumplimiento de dichas funciones, el Concejo de Santiago de Cali, facultó al Alcalde, para que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, determinará la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, con el fin de mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

3. Que en concordancia con el marco normativo vigente y con las funciones asignadas, la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali desempeña un rol estratégico como Autoridad Sanitaria del Distrito, orientando su accionar hacia la dirección, implementación y mejora continua de los procesos relacionados con la protección de la salud y la prestación de servicios. En el ejercicio de sus competencias, lidera la formulación y desarrollo de planes y programas orientados a ampliar la cobertura en salud, eliminar barreras de acceso, y atender problemas prioritarios de salud pública. Asimismo, gestiona alianzas sectoriales, intersectoriales y transectoriales para la implementación de políticas y proyectos en salud, coordina la construcción de propuestas territoriales, evalúa su impacto, revisa y aprueba estudios técnicos, y gestiona los recursos necesarios para su ejecución. La Secretaría también promueve la articulación institucional mediante la suscripción de convenios con entidades públicas y privadas, fortaleciendo así su papel rector en la garantía del derecho a la salud de la población caleña.

4. Que con el fin de garantizar una ejecución efectiva de los recursos destinados al sector salud en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la Secretaría Distrital de Salud suscribió con la Red de Salud Ladera el Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 de 2025, cuyo objeto es Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud de Ladera Empresa Social del Estado, para el mejoramiento de la infraestructura física y la dotación hospitalaria de la IPS Terron colorado en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Capacidad de operación de la Red de Salud Ladera ESE en Santiago de Cali" con ficha BP – 26005919, el cual se encuentra orientado a que la Red de Salud Ladera ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, realizará las gestiones jurídicas, administrativas y financieras necesarias para la la contratación de la reposición total del Centro de Atención Terrón Colorado, su interventoría, dotación mobiliaria y hospitalaria.

5. Que el Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025 contiene como parte integral el Anexo Técnico No. 1, documento en el cual se establecen el presupuesto de obra, las cantidades de obra, las actividades de obra y demás aspectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, constituyéndose en un instrumento esencial para el desarrollo del proyecto.

6. Que mediante comunicación remitida a través de correo electrónico, la Red de Salud de Ladera E.S.E. presentó ante la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali solicitud de modificación del Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025 acompañando la correspondiente justificación técnica, mediante la cual se sustenta la necesidad de actualizar el Anexo Técnico No. 1, en lo relacionado con los precios unitarios derivados del proceso de selección, la incorporación del Balance de Obra No. 1 y el ajuste a la programación de los desembolsos del convenio, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

"…Previo al desarrollo de cada una de las solicitudes es pertinente indicar que desde la firma del convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060-2025 con la Secretaría de Salud, la ESE ha realizado las acciones correspondientes a dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del mismo, por lo que se adelantaron los procesos de selección del contratista de obra y de interventoría.

Las modificaciones propuestas obedecen exclusivamente a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución de la obra y no corresponden a cambios del objeto contractual ni implican alteración de la finalidad pública perseguida con el convenio, o variación en el precio inicialmente pactado.

1. *El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública y la Red de Salud de Ladera E.S.E. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060-2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos para el fortalecimiento de la capacidad instalada del Centro de Salud Terrón Colorado, mediante la ejecución del proyecto de reposición de su infraestructura física, identificado con ficha BP-26005919. El Convenio fue celebrado al amparo del Estatuto*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

General de Contratación de la Administración Pública y cuenta con un valor estimado de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.199.204.978).

2. *Como soporte técnico y financiero del Convenio, la Secretaría de Salud incorporó el Anexo Técnico No. 1 denominado "Presupuesto de Obra y Equipamiento Fijo", documento que contiene la estimación económica del proyecto, el desglose de capítulos, actividades, cantidades de obra, costos unitarios estimados, administración y utilidad (AU), así como la distribución presupuestal prevista para efectos de la financiación del proyecto.*
3. *En cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio, la Red de Salud de Ladera E.S.E., actuando en su condición de entidad ejecutora del proyecto y de conformidad con el régimen jurídico especial de contratación que le resulta aplicable, adelantó los correspondientes procesos de selección pública destinados a contratar, de manera independiente, la ejecución de la obra civil y la interventoría integral del proyecto.*
4. *Los procesos de selección fueron estructurados con observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, permitiendo la participación de oferentes en condiciones de igualdad y garantizando la libre concurrencia para la presentación de propuestas económicas y técnicas, conforme a los términos de condiciones elaborados por la Entidad.*
5. *Dando alcance y cumplimiento al Convenio Interadministrativo, correspondía a la Red de Salud de Ladera E.S.E., en su condición de entidad ejecutora, adelanto los procedimientos contractuales necesarios para seleccionar los contratistas encargados de ejecutar la obra y ejercer la interventoría. Dicha actividad no constituía una actuación discrecional, sino el cumplimiento de una obligación derivada del propio Convenio y de los principios que gobiernan la contratación estatal.*
6. *En desarrollo de dicha obligación, la Entidad estructuró procesos públicos de selección en los cuales los interesados presentaron propuestas económicas independientes, formuladas conforme a sus estructuras de costos, análisis de precios, capacidad operativa y condiciones de mercado, resultando finalmente adjudicados aquellos oferentes cuyas propuestas representaban la mejor relación entre calidad, idoneidad y precio para la administración. Este resultado constituye precisamente la finalidad perseguida por el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993.*
7. *La Red de Salud de Ladera E.S.E., apertura y publica el 21 de noviembre de 2025 en la página web oficial https://www.saludladera.gov.co/ , conforme al Manual de Contratación vigente para la fecha, los términos de condiciones y sus anexos, que rigieron el proceso de contratación No. RSL – CONVOCATORIA PÚBLICA – 003 – 2025, cuyo objeto se contrajo a: "REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS DE REPOSICIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS TERRON COLORADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD LADERA E.S.E. EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP-26005919, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4145.010.27.1.0060-2025."*
8. *El presupuesto oficial del mencionado proceso de contratación fue la suma de* ***VEINTICINCO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.445.426.469), *igual suma destinada para el Componente "INFRAESTRUCTURA" del Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060-2025. Este valor se encuentra respaldado en el formulario de cantidades y precios que forma parte del mencionado convenio interadministrativo, mismo formulario que fue publicado en el marco del proceso de contratación adelantado por la Red de Salud de Ladera E.S.E., manteniendo inalterables las descripciones, cantidades e indexaciones de cada ítem.*

9. *La competencia económica entre oferentes busco que la administración obtuviera las condiciones más favorables para satisfacer el interés general, evitando tanto el sobrecosto de las contrataciones como la escogencia arbitraria de los contratistas.*

10. *Debe tenerse en cuenta que la elaboración de una propuesta económica, por parte de un oferente, supone el desarrollo de análisis de precios unitarios propios por parte de cada oferente, construidos a partir de variables técnicas, logísticas y financieras particulares, tales como rendimientos de mano de obra, disponibilidad y costo de materiales, utilización de maquinaria y equipos, metodología constructiva, costos indirectos, riesgos asumidos, estructura administrativa y margen de utilidad.*

11. *En razón de ello, es de suyo que, dentro de una oferta económica integral, algunos valores unitarios resulten superiores y otros inferiores respecto de las estimaciones efectuadas durante la etapa de planeación por la entidad contratante, con las cuales se estableció el presupuesto oficial del proceso. Precisamente esa diversidad de estructuras de costos constituye uno de los fundamentos de la libre concurrencia y de la competencia económica en los procesos de selección.*

12. *El proceso de contratación antes mencionado, fue tramitado bajo la modalidad de Convocatoria Pública, en el cual: i) se verifica el cumplimiento de los criterios de capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia definidos en los Términos de Condiciones y ii) se evaluaron y/o ponderaron los siguientes factores:*

Criterio	**Concepto**	**Puntaje máximo**
Económico	Oferta económica*	33,5
Factor de calidad	Mayor experiencia y formación académica del personal clave	30
	Implementación del programa de gerencia de proyectos	5
Ley 816 de 2003 / Decreto 680 de 2021	Apoyo a la industria nacional	10
	Vinculación de personas con discapacidad	1
	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
	Mipyme	0,25
Social	Madres cabeza de familia	10
	Vinculación mano de obra no calificada local (Zona de influencia)	10
	Total	**100**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**El criterio económico es el factor determinante para que los valores de los ítems que comprenden el formulario de cantidades y precios del convenio varie frente a los del formulario de cantidades y precios contratado. Lo anterior, en virtud de la competencia y estrategias del mercado que adelanten los interesados compitan estratégicamente en el marco de la libre competencia.*

13. *El numeral 4.1. "OFERTA ECONÓMICA" de los Términos de Condiciones, otorgó la libertad necesaria, natural y pertinente para ese tipo de modalidades de contratación que busca pluralidad de oferentes, frente a la estructuración y presentación de la oferta económica, es tan así que en dicho numeral se indicó, entre otras cosas, que:*
"(…) Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso ***y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos****." (negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto).*

Igualmente, en este numeral se definió el siguiente método de ponderación para la oferta económica:

$$P_B = \frac{\left(\frac{\sum Pi}{Ni} + PO\right)}{2}$$

Dónde:

P_B = Precio Base
Pi = Valor de las Propuestas
PO = Presupuesto Oficial
Ni = Número de Propuestas

El puntaje de las propuestas se asignara de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{pn} = \left(1 - \left|\frac{P_n - P_B}{P_B}\right|\right) * 600$$

Este método de ponderación corresponde a un método de proximidad al precio base o promedio corregido, cuyo objetivo es otorgar el mayor puntaje a la oferta cuyo valor económico se encuentre más cercano a un precio base (PB) calculado a partir del promedio de las ofertas y del presupuesto oficial.

14. *El cronograma final del proceso antes mencionado, modificado mediante adendas uno (1) a tres (3), fue el siguiente:*

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS	21 / 11 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
Y ESTUDIOS PREVIOS, TERMINOS DE CONDICIONES Y ACTO DE APERTURA			ON RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2.3, "La Red de Salud de Ladera ESE, publicará los términos de condiciones en su página web".
AUDIENCIA DE RIESGOS	24 / 11 / 2025. Hora: 11:00 AM.	Virtual. Link: https://teams.live.com/meet/9390272345140?p=RroXK25tSpVQWc7w6k	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2.3 "La audiencia, revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación es de carácter obligatorio"
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 26 / 11 / 2025 Hasta las 17:00 horas	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2.3, Los oferentes podrán presentar por escrito aclaraciones a los términos de condiciones con tres (3) días de antelación al cierre.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	Hasta: 28 / 11 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2.3, Las modificaciones a los términos de condiciones se harán mediante adendas, con mínimo de dos (02) días de antelación al cierre, se podrá modificar el cronograma del proceso y realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes a los términos de condiciones
ADENDAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	Hasta: 28 / 11 / 2025 Hasta las 19:00 horas	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2. 2, Las modificaciones a los términos de condiciones se harán mediante adendas, con mínimo de dos (02) días de antelación al cierre, se podrá modificar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
			cronograma del proceso y realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes a los términos de condiciones.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Hasta: 2 / 12 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Hasta: 6 / 12 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE
TRASLADO DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÒN DE OBSERVACIONES AL INFORME.	Hasta 9 / 12 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2. 3, Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones, el comité evaluador realizará la evaluación de las ofertas presentadas y trasladará las evaluaciones a los interesados por un término de dos (2) días hábiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Hasta: 10 / 12 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE., numeral 4.1.2.2. 2,
AUDIENCIA DE ADJUDICACION	12 / 12 / 2025 Hora: 16:30 horas.	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE
FIRMA DE CONTRATO	12 / 12 / 2025	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE
ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTIAS	Dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato.	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE
INICIO DEL CONTRATO	Cumplidos dos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Página web	ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION RED DE SALUD DE LADERA ESE

15. *De acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, los Proveedores Interesados contaron con plazo para presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración hasta el 26 de noviembre de 2025.*

16. *Cumplido el término antes mencionado, una (1) persona interesada presentó observaciones y/o solicitudes de aclaración frente a los términos de condiciones, sus anexos, formatos, formularios, entre otros documentos publicados.*

17. *En cumplimiento del cronograma del proceso, la E.S.E. dio respuesta a dichas observaciones y/o solicitudes de aclaración y emitió adenda No. 1 realizando las modificaciones que se consideraron pertinentes y necesarias en virtud de las observaciones recibidas, publicando dichos archivos en la página web de la E.S.E. el 28 de noviembre de 2025*

18. *El dos (2) de diciembre de 2025, la E.S.E. emitió y publicó en la página web de la E.S.E. adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. *Como consta en el acta de recibo de ofertas publicada en la página web de la Red de Salud de Ladera E.S.E., fue recibida la siguiente oferta: Consorcio Centro de Salud Terrón Colorado conformado por: (Héctor Mario Londoño Tovar C.C. Nº 13.452.365: 50% / Hugo Giraldo Parra. C.C. Nº 6.208.619: 50%).*
La oferta económica del Proponente fue por la suma de ***VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($25.437.758.125),*** *es decir* ***$7.668.344*** *por debajo del presupuesto oficial, representando un porcentaje de ahorro del* ***0,03%.***

20. *Conforme se establece en los Términos de Condiciones del proceso de contratación RSL – Convocatoria Pública -003-2025 y el cronograma que lo regló, la Red de Salud de Ladera E.S.E. elaboró y publicó el 9 de diciembre de 2025 en la página web, el respectivo informe de evaluación preliminar.*

21. *En el término del traslado del informe de evaluación preliminar: i) El proponente allegó los respectivos documentos subsanables requeridos por la Red de Salud de Ladera y ii) NO fueron recibidas observaciones y/o solicitudes de aclaración al mismo.*

22. *Una vez realizada la correspondiente verificación por parte del Comité de Evaluación designado para tal efecto, del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y calificables o ponderables de las ofertas recibidas; el día 12 de diciembre de 2025 se emitió y publicó el respectivo informe en la página web de la Red de Salud de Ladera E.S.E., en el cual se concluye que:*
"Conforme el resultado de la verificación de los criterios ponderables, se otorga al Proponente un total de 98,75 puntos.
(…) se recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el presente proceso de contratación, al Proponente Consorcio Centro de Salud Terrón Colorado (Héctor Mario Londoño Tovar C.C. Nº 13.452.365: 50% / Hugo Giraldo Parra. C.C. Nº 6.208.619: 50%)."

23. *Mediante adenda No. 3, la Red de Salud de Ladera, modificó el cronograma del proceso de contratación, estableciendo la fecha y hora de la audiencia de adjudicación para el día 12 de diciembre de 2025 a las 16:30 horas.*

24. *Durante el trámite de la audiencia de adjudicación, la E.S.E. otorgó el uso de la palabra a los participantes con el fin de que manifestaran si cuentan con observaciones y/o solicitudes de aclaración al informe de evaluación final.*

25. *Ninguno de los participantes presentó observaciones y/o solicitudes de aclaración frente al informe de evaluación de evaluación final.*

26. *De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el resultado del informe final de evaluación, la Red de Salud de Ladera E.S.E., publicó el 12 de diciembre de 2025 en la página web la RESOLUCIÓN No. 1.1.18.481.2025 de la misma fecha, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. RSL – CONVOCATORIA PUBLICA – 003 - 2025, CUYO OBJETO SE CONTRAE A: "REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS DE REPOSICIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS TERRON COLORADO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LA RED DE SALUD LADERA E.S.E. EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP-26005919,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 4145.010.27.1.0060-2025.", adjudicando el proceso de contratación No. RSL - CONVOCATORIA PUBLICA – 003 – 2025 al Proponente ***Consorcio Centro de Salud Terrón Colorado conformado por: (Héctor Mario Londoño Tovar C.C. Nº 13.452.365: 50% / Hugo Giraldo Parra. C.C. Nº 6.208.619: 50%).;*** *hasta por la suma de* ***VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($25.437.758.125)*** *incluido AU y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que procedan, correspondiente al valor total de la oferta económica presentada y corregida aritméticamente, dado que fue el único que cumplió con la totalidad de los requisitos de idoneidad establecidos en los términos de condiciones, sus adendas, anexos y formatos de la Convocatoria Publica No. RSL - CONVOCATORIA PUBLICA – 003 – 2025.*

En lo que corresponde al contrato de obra los precios unitarios establecidos tuvieron una variación con relación a lo establecido en el convenio suscrito con la Secretaria , pero dicha variación de precios no afecta el valor total del contrato, por lo cual en aras de lograr una uniformidad entre el convenio y los contratos se hace necesario actualizar el anexo técnico en lo que corresponde a los precios unitarios.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL 2026	VALOR UNITARIO 2027	VALOR TOTAL 2027	VR. TOTAL
1	**OBRAS PRELIMINARES MOVIEMIENTOS DE TIERRA Y DEMOLICIONES**							
1.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	2.850,40	$ 17.900	$ 51.022.160			$ 51.022.160
1.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	10,00	$ 70.000	$ 700.000			$ 700.000
1.3	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	300,60	$ 21.000	$ 6.312.600			$ 6.312.600
1.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	42,55	$ 85.000	$ 3.616.750			$ 3.616.750
1.5	CONFIGURACION NIVELACION TERRENO	M2	1.018	$ 4.500	$ 4.581.000			$ 4.581.000
1.6	DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE	M2	3900	$ 68.000	$ 265.200.000			$ 265.200.000
1.7	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10 KMS	M3	5681,8	$ 49.000	$ 278.408.200			$ 278.408.200
	SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES MOV DE TIERRA DEMOLICIONES				**$ 609.840.710**			**$ 609.840.710**
2	**OBRAS PRELIMINARES**							
2.1	EXCAVACION MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO ENTRE 0-2 M	M3	292,80	$ 35.000	$ 10.248.000			$ 10.248.000
2.2	EXCAVACION TIERRA MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	5,00	$ 31.000	$ 155.000			$ 155.000
2.3	PROTECCION TALUDES (ENTIBADO)	M2	85,00	$ 83.800	$ 7.123.000			$ 7.123.000
2.4	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO A RANA	M3	51,70	$ 21.000	$ 1.085.700			$ 1.085.700
2.5	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	272,70	$ 85.000	$ 23.179.500			$ 23.179.500
2.6	CAMPAMENT OTABLA 9 M2	UND	2,00	$ 1.800.000	$ 3.600.000			$ 3.600.000
2.7	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC	M2	267,50	$ 41.000	$ 10.967.500			$ 10.967.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.8	ACOMETIDA PROVISIONAL ENERGIA	MES	18,00	$ 145.000	$ 2.610.000			$ 2.610.000
2.9	ACOMETIDA PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	18,00	$ 125.000	$ 2.250.000			$ 2.250.000
2.10	LOCALIZACION REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	3.700,00	$ 7.500	$ 27.750.000			$ 27.750.000
2.11	**CONSTRUCCION LAVAMANOS Y WC**							
2.12	LAVAMANOS COLGAR PEDESTALTAZA SANITARIO	JGO	3,00	$ 258.750	$ 776.250			$ 776.250
2.13	TAZA SANITARIO	JGO	3,00	$ 410.000	$ 1.230.000			$ 1.230.000
2.14	GRIFO LAVAMANOS	UND	3,00	$ 60.000	$ 180.000			$ 180.000
2.15	SIFON ACOPLE LAVAMANOS	UND	3,00	$ 45.000	$ 135.000			$ 135.000
2.16	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	50,00	$ 49.000	$ 2.450.000			$ 2.450.000
2.17	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	3,00	$ 37.260	$ 111.780			$ 111.780
2.18	ACARREO MATERIALES-ESCOMBROS 10 PERSONAS	HC	99,10	$ 250.000	$ 24.775.000			$ 24.775.000
2.19	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <= 10 KM	M3	197,10	$ 49.000	$ 9.657.900			$ 9.657.900
	SUBTOTAL OBRAS PRELIMINARES				**$ 128.284.630**			**$ 128.284.630**
3	**DESAGUES BAJO TIERRA**							
3,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO ENTRE 0-2 M	M3	70,40	$ 35.000	$ 2.464.000			$ 2.464.000
3,2	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO RANA	M3	25,00	$ 21.000	$ 525.000			$ 525.000
3,3	CAJA INSPECCION 60X60 (CONCRETO)	UND	24,00	$ 430.000	$ 10.320.000			$ 10.320.000
3,4	CAJA DE INSPECCION 70X70, EXC H=1.0 M	UND	6,00	$ 550.000	$ 3.300.000			$ 3.300.000
3,5	TAPA CAJA MARCO ANGULO 61X61-70X70	UND	24,00	$ 200.000	$ 4.800.000			$ 4.800.000
3,6	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 37221) DIAMETRO 8" (200 MM) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	13,30	$ 102.000	$ 1.356.600			$ 1.356.600
3,7	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 37221) DIAMETRO 6" (160 MM) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	165,30	$ 73.000	$ 12.066.900			$ 12.066.900
3,8	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO UNION MECANICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 37221) DIAMETRO 4" (100 MM) (INCLUYE ACARREO INTERNO)	ML	54,00	$ 37.260	$ 2.012.040			$ 2.012.040
3,9	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <= 10 KM	M3	35,00	$ 49.000	$ 1.715.000			$ 1.715.000
4	TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71-80X80	UND	6,00	$ 315.000	$ 1.890.000			$ 1.890.000
	SUBTOTAL DESAGUES BAJO TIERRA				$ 40.449.540			**$ 40.449.540**
4	**CIMENTACION**							
4.1.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	433	$ 38.000	$ 16.435.000			$ 16.435.000
4.1.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM	M3	352,45	$ 745.200	$ 262.646.285			$ 262.646.285
4.1.3	VIGA CIMIENTO ENLACE 400 PSI 28.0 MPA +ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA	M3	79,60	$ 1.450.000	$ 115.420.000			$ 115.420.000
4.1.4	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	93650	$ 8.250	$ 772.608.375			$ 772.608.375

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4.1.5	PEDESTAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI 35 MPA	M3	3	$ 1.190.250	$ 3.570.750			$ 3.570.750
4.1.6	PANTALLA EN CONCRETO F'C 28 MPA IMPERMEABILIZADO INCLUYE FORMALETA METALICA 2 CARAS	M3	254	$ 1.552.500	$ 394.334.894			$ 394.334.894
4.1.7	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN Y/O COGLOMERADO A MANO ENTRE 0-2M	M3	105	$ 36.225	$ 3.803.579			$ 3.803.579
4.1.8	RETIRO DE SOBRANTES CON CARGUE A MANO HASTA EL SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL INCLUYE EL PAGO POR SERVICIOS DE RECIBO DE ESCOMBROS	M3	105	$ 67.275	$ 7.063.912			$ 7.063.912
4.1.9	SUBMURACION EDIFICACION EXISTENTE EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE REFUERZO	M2	202	$ 415.600	$ 84.133.558			$ 84.133.558
4.1.10	BOMDEO DE CONCRETO A MAQUINA	M3	267	$ 78.000	$ 20.787.000			$ 20.787.000
	SUBTOTAL CIMENTACION				**$ 1.680.803.354**			**$ 1.680.803.354**
5	**ESTRUCTURA**							
5.1.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	184754	$ 8.250	$ 1.524.218.025			$ 1.524.218.025
5.1.2	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	4750	$ 8.746	$ 41.540.945			$ 41.540.945
5.1.3	LOSA ALIGERA DE EN COCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI INCLUYE FORMALETA INCLUYE DESFORMALETEADO	M2	3700	$ 424.350	$ 1.570.096.598			$ 1.570.096.598
5.1.4	ESCALERA CONCRETO 3000 PSI	M3	15	$ 2.173.500	$ 32.602.512			$ 32.602.512
5.1.5	DINTEL BOARD 10MM A=10-25CM [3 CARAS]	ML	127	$ 62.100	$ 7.872.385			$ 7.872.385
5.1.6	CONCRETO MURO DOVELOS 3100 PSI - 420MPA	M3	72	$ 672.750	$ 48.372.722			$ 48.372.722
5.1.7	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 1/4"	ML	3443	$ 4.658	$ 16.036.479			$ 16.036.479
5.1.8	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PUNTO	395	$ 24.840	$ 9.811.895			$ 9.811.895
5.1.9	COLUMNETAS Y VIGUETAS DE 010- 0.12 X0 .15- 0.2 M	ML	452	$ 77.625	$ 35.050.793			$ 35.050.793
5.1.10	COLUMNAS EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI INCLUYE FORMALETA	M3	34	$ 1.656.000	$ 56.469.600			$ 56.469.600
5.1.11	PATALLA ESTRUCTURAL EN CONCRETO DE 5000 PSI INCLUYE FORMALETA DOS CARAS	M3	213	$ 1.707.750	$ 363.750.622			$ 363.750.622
5.1.12	BOMDEO DE CONCRETO A MAQUINA	M3	1167	$ 80.730	$ 94.219.831			$ 94.219.831
	SUBTOTAL ESTRUCTURA				**$ 3.800.042.406**			**$ 3.800.042.406**
6	**MAMPOSTERIA**							
6.1.1	MURO BLOQUE CONCRETO 12X19X39	M2	672	$ 101.430	$ 68.160.960			$ 68.160.960
6.1.2	MURO BLOQUE CONCRETO 114X19X39	M2	942	$ 103.500	$ 97.451.460			$ 97.451.460
6.1.3	ALFAJIA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,20 X 0,10, INCLUYE REFUERZO	ML	160	$ 78.660	$ 12.585.600			$ 12.585.600
6.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTASOL EN GRC COLOR INTEGRAL 12A TERRACOTA AHAFLANADO EN 1/8 BOCEL DE 2 CMS MOLDE EN LAMINA DE POLIURETANO ELASTOMERO LISO	ML	693	$ 334.823	$ 232.134.035			$ 232.134.035
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA				**$ 410.332.055**			**$ 410.332.055**
7	**CUBIERTA**							
7.1.1	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA	ML	182	$ 97.808	$ 17.800.965			$ 17.800.965
7.1.2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26	ML	86	$ 91.080	$ 7.832.880			$ 7.832.880
7.1.3	CORTA SALPICADURA, CAL. 31, A = 0,40 CM (FLANSHING), INCLUYE CORTE	ML	50	$ 82.800	$ 4.140.000			$ 4.140.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PULIDORA MURO, RESANE TIPO SIKAFLEX 1							
7.1.4	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	M2	22	$ 150.075	$ 3.301.650			$ 3.301.650
7.1.5	CIELO FALSO REGISTRABLE	M2	324	$ 141.795	$ 45.995.462			$ 45.995.462
7.1.6	CIELO FALSO PANEL BOARD 6.0MM S.JUNTA+VINILO	M2	2414	$ 80.730	$ 194.848.642			$ 194.848.642
	SUBTOTAL CUBIERTA				**$ 273.919.600**			**$ 273.919.600**
8	**INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**							
8.1.1	TUBERIA PVC 2" VENTILACION	ML	161	$ 23.805	$ 3.832.605			$ 3.832.605
8.1.2	TUBERIA PVC 3" VENTILACION	ML	82	$ 24.323	$ 1.994.445			$ 1.994.445
8.1.3	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	103	$ 27.428	$ 2.817.323			$ 2.817.323
8.1.4	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	38	$ 30.015	$ 1.140.570			$ 1.140.570
8.1.5	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	92	$ 50.715	$ 4.665.780			$ 4.665.780
8.1.6	TAPÓN PRUEBA 4"	UND	8	$ 22.770	$ 182.212			$ 182.212
8.1.7	TAPON DE LIMPIEZA DE 4"	UND	39	$ 49.680	$ 1.937.134			$ 1.937.134
8.1.8	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UND	119	$ 119.025	$ 14.163.975			$ 14.163.975
8.1.9	PUNTO SANITARIO PVC 3"	UND	7	$ 67.275	$ 470.925			$ 470.925
8.1.10	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UND	98	$ 56.925	$ 5.578.650			$ 5.578.650
	SUBTOTAL CUBIERTA INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS				**$ 36.783.619**			**$ 36.783.619**
8,2	**ALCANTARILLADO PLUVIAL**							
8.2.1	TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722 1), Ø=4" (110MM) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	38	$ 37.260	$ 1.415.881			$ 1.415.881
8.2.2	TUBERÍA PARA ALCANTARILLADO UNIÓN MECÁNICA DE DOBLE PARED EN PVC (SEGÚN NORMA NTC 3722APU1), Ø=6" (160MM) (INCLUYE ACARREO INTERNO).	ML	35	$ 75.555	$ 2.644.425			$ 2.644.425
8.2.3	TRAGANTE LOSA TCI 3 ATRAPA MANTO-ALUM	UND	2	$ 62.100	$ 124.200			$ 124.200
8.2.4	TRAGANTE LOSA TCI4 ATRAPA MANTO-ALUM	UND	6	$ 258.750	$ 1.552.500			$ 1.552.500
8.2.5	RETIRO DE SOBRANTES CON CARGUE A MANO HASTA EL SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL INCLUYE EL PAGO POR SERVICIOS DE RECIBO DE ESCOMBROS	M3	25	$ 67.275	$ 1.681.875			$ 1.681.875
	SUBTOTAL ALCANTARILLADO PLUVIAL				**$ 7.418.881**			**$ 7.418.881**
9	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**							
9.1.1	PUNTO DE AGUA FRÍA 1/2"	PTO	320	$ 66.240	$ 21.196.800			$ 21.196.800
9.1.2	PUNTO DE AGUA FRÍA 3/4"	PTO	8	$ 67.275	$ 538.200			$ 538.200
9.1.3	PUNTO DE AGUA FRÍA 1"	PTO	80	$ 70.380	$ 5.630.400			$ 5.630.400
9.1.4	VALVULA CIERRE METALICO 3"	UND	3	$ 828.000	$ 2.484.000			$ 2.484.000
9.1.5	VALVULA CHEQUE CORTINA BRONCE D= 3"	UND	4	$ 879.750	$ 3.519.000			$ 3.519.000
9.1.6	VALVULA CIERRE METALICO 2"	UND	8	$ 362.250	$ 2.898.000			$ 2.898.000
9.1.7	VALVULA CIERRE R.W. 1"	UND	153	$ 139.725	$ 21.377.925			$ 21.377.925
9.1.8	VALVULA CORTINA .3/4 200PSI RED WHITE	UND	2	$ 74.003	$ 148.005			$ 148.005
9.1.9	VALVULA CORTINA .1/2 200PSI RED WHITE	UND	285	$ 64.170	$ 18.288.450			$ 18.288.450
9.1.10	SUMNIISTRO E INSTALACION TUBERI PVC PRESION UNION SOLDADA DE 2-1/2" RDE 21	ML	78	$ 67.275	$ 5.247.450			$ 5.247.450
9.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC PRESION UNION SOL 4" RDE 21	ML	24	$ 103.500	$ 2.484.000			$ 2.484.000
9.1.12	TUBERIA PVC 3"	ML	43	$ 52.785	$ 2.269.755			$ 2.269.755
9.1.13	TUBERIA PVC 2 RDE 21-200 PSI	ML	664	$ 35.190	$ 23.366.160			$ 23.366.160

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9.1.14	SUMNIISTRO E INSTALACION TUBERI PVC PRESION UNION SOLDADA DE 1" RDE 13.5 INCLUYE ACCESORIOS	ML	1336	$ 20.183	$ 26.960.873			$ 26.960.873
9.1.15	SUMNIISTRO E INSTALACION TUBERI PVC PRESION UNION SOLDADA DE 3/4" RDE 11 INCLUYE ACCESORIOS	ML	29	$ 19.148	$ 555.278			$ 555.278
9.1.16	SUMNIISTRO E INSTALACION TUBERI PVC PRESION UNION SOLDADA DE 1/2" RDE 9 INCLUYE ACCESORIOS	ML	1029	$ 16.146	$ 16.614.234			$ 16.614.234
9.1.17	MEDIDOR GENERAL DE ACUEDUCTO 2" INCL. CAJA	UND	1	$ 2.484.000	$ 2.484.000			$ 2.484.000
9.1.18	LLAVE TERMINAL CROMADA , PESADA 1/2"	UND	53	$ 80.730	$ 4.278.690			$ 4.278.690
9.1.19	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON ANTIVALD 1/2"	UND	155	$ 501.975	$ 77.806.125			$ 77.806.125
9.1.20	GRIFO SENCILLO LAVAPLATOS LINEA MEDIA 1/2"	UND	59	$ 170.775	$ 10.075.725			$ 10.075.725
9.1.21	GRIFO ORINAL SENSOR FRONTAL 3/4"	UND	8	$ 983.250	$ 7.866.000			$ 7.866.000
9.1.22	MEZCLADOR DUCHA LINEA MEDIA	UND	25	$ 139.725	$ 3.493.125			$ 3.493.125
9.1.23	CAJA INSPECCION 175x 80 CM DOM[CONCRETO]	UND	1	$ 1.019.475	$ 1.019.475			$ 1.019.475
9.1.24	FILTRO GEODREN INC EXCAV. RELLEN MAT SIT	ML	12	$ 91.598	$ 1.099.170			$ 1.099.170
9.1.25	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	2	$ 393.300	$ 786.600			$ 786.600
	SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAULICAS				**$ 262.487.439**			**$ 262.487.439**
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS**							
10.1.1	BARRAJES DE 3000A PARA CONEXIÓN DE TRANSFORMADOR A TABLERO GENERAL	UND	1	$ 4.295.250	$ 4.295.250			$ 4.295.250
10.1.2	DPS PARA TRANSFORMADOR 12 KV INCLUYE SOPORTES Y CABLEADO DE CONEXIÓN	UND	26	$ 879.750	$ 23.025.238			$ 23.025.238
10.1.3	CELDA DE MEDIA TENSION 24 KVA	UND	1	$ 33.637.500	$ 33.637.500			$ 33.637.500
10.1.4	TABLERO GENERAL 1 TGN DE BAJA TENSIÓN, CON PROTECCIONES SEGÚN DIAGRAMA UNDIFILAR	UND	3	$ 85.387.500	$ 256.162.499			$ 256.162.499
10.1.5	TABLERO PLANTA EMERGENCIA	UND	1	$ 61.065.000	$ 61.065.000			$ 61.065.000
10.1.6	TABLERO BAJA TENSION 1600 A 208 V 25KVA	UND	1	$ 63.135.000	$ 63.135.000			$ 63.135.000
10.1.7	BANCO AUTOMÁTICO DE CONDENADORES DE 200 KVAR INCLUYE ALIMENTADOS DESDE TGN HASTA BANCO	UND	1	$ 32.602.500	$ 32.602.500			$ 32.602.500
10.1.8	ACOM.E.3F(3# 4+1# 8) 2"	ML	48	$ 119.025	$ 5.713.187			$ 5.713.187
10.1.9	ACOM.E.3F(3# 10+1#10) 1"	ML	55	$ 36.225	$ 1.992.362			$ 1.992.362
10.1.10	ACOM.E.3F(3#8 +1# 8) 2"	ML	50	$ 71.415	$ 3.570.733			$ 3.570.733
10.1.11	ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	ML	50	$ 77.625	$ 3.881.239			$ 3.881.239
10.1.12	ACOM.E.3F(3# 2+1# 6) 2"	ML	88	$ 139.725	$ 12.295.796			$ 12.295.796
10.1.13	ACOM.E.3F(3#4/0+1#4/0)3"	ML	55	$ 450.225	$ 24.762.367			$ 24.762.367
10.1.14	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(XLP 3#1/0) 4" GALV.	ML	85	$ 527.850	$ 44.867.289			$ 44.867.289
10.1.15	TUBERIA IMC 3/4 GALV	ML	87	$ 49.163	$ 4.277.089			$ 4.277.089
10.1.16	TUBERIA IMC 1 GALV	ML	92	$ 49.887	$ 4.589.583			$ 4.589.583
10.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA IMC 3/4	UND	16	$ 27.428	$ 438.832			$ 438.832
10.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA IMC 1 GALV	UND	18	$ 28.152	$ 506.732			$ 506.732
10.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA IMC 1 1/2" GALV	ML	82	$ 36.225	$ 2.986.924			$ 2.986.924
10.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA IMC 1 1/2" GALV	UND	54	$ 31.879	$ 1.730.070			$ 1.730.070

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA IMC 3" GALV	ML	85	$ 108.675	$ 9.237.385			$ 9.237.385
10.1.22	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA IMC 3" GALV	UND	26	$ 56.925	$ 1.480.061			$ 1.480.061
10.1.23	TUBERIA EMT 3/4"	ML	300	$ 39.848	$ 11.954.391			$ 11.954.391
10.1.24	TUBERIA EMT 2"	ML	250	$ 47.093	$ 11.773.101			$ 11.773.101
10.1.25	BANDEJA DUCTO CERRADO 60X8 CM CON SOPORTES EN RIEL CHANNEL 4X2	ML	78	$ 326.025	$ 25.359.100			$ 25.359.100
10.1.26	CURVAS, TEE BANDEJA DUCTO CERRADO 60X8 CM	UND	90	$ 108.675	$ 9.780.800			$ 9.780.800
10.1.27	BANDEJA DUCTO CERRADO 30X8 CM CON SOPORTES EN RIEL CHANNEL	ML	128	$ 129.375	$ 16.568.329			$ 16.568.329
10.1.28	CURVAS, TEE BANDEJA DUCTO CERRADO 30X8 CM	UND	48	$ 80.730	$ 3.868.802			$ 3.868.802
10.1.29	TABLERO DE EQUIPOS TG-EQ CON PROTECCIONES DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR	UND	1	$ 87.975.000	$ 87.975.000			$ 87.975.000
10.1.30	REGATAS SOBRE MUROS	ML	450	$ 5.279	$ 2.375.436			$ 2.375.436
10,2	**CAJA DE REGISTRO ELECTRICA**							
10.2.1	CAJA DE REGISTRO ELE. EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 50X50 CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO	UND	5	$ 569.250	$ 2.880.001			$ 2.880.001
10,3	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**							
10.3.1	TABLERO TRIFASICO DE TOMACORRIENTES PISO 1 TN P1 DE 42 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 890.100	$ 890.100			$ 890.100
10.3.2	TABLERO TRIFASICO DE TOMACORRIENTES PISO 2 TN P2 DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 478.170	$ 478.170			$ 478.170
10.3.3	TABLERO TRIFASICO DE ILUMINACIÓN PISO 2 TILUM P2 DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 478.170	$ 478.170			$ 478.170
10.3.4	TABLERO TRIFASICO DE ILUMINACIÓN PISO 3 TILUM P3 DE 12 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	3	$ 476.100	$ 1.428.301			$ 1.428.301
10.3.5	TABLERO TRIFASICO DE TOMAS REGULADOS PISO 1 TR P1 DE 24 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2	$ 501.975	$ 1.003.951			$ 1.003.951
10.3.6	TABLERO TRIFASICO DE TOMAS REGULADOS PISO 2 TR P2 DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	3	$ 478.170	$ 1.434.510			$ 1.434.510
10.3.7	TABLERO TRIFASICO DE TOMAS NORMALES CAMILLAS PISO 3 TNC P3 DE 36 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	2	$ 672.750	$ 1.345.499			$ 1.345.499
10.3.8	TABLERO TRIFASICO DE AIRES ACONDICIONADOS PISO 1 TAA P1 DE 42 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1	$ 890.100	$ 890.100			$ 890.100
10.3.9	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA UPS 40KVA 125A 208V. INCLUYE TRES TOTALIZADORES DE 3X40A, CONMUTADOR TETRAPOLAR DE 125A.	UND	1	$ 18.112.500	$ 18.112.500			$ 18.112.500
10.3.10	BREAKER 1X20 A	UND	1	$ 86.940	$ 86.940			$ 86.940
10.3.11	BREAKER 2X20 A	UND	180	$ 87.975	$ 15.835.553			$ 15.835.553
10.3.12	TOTALIZADOR 3X125	UND	67	$ 605.475	$ 40.624.229			$ 40.624.229
10.3.13	TOTALIZADOR 3X100	UND	2	$ 517.500	$ 813.502			$ 813.502
10.3.14	TOTALIZADOR 3X80	UND	4	$ 316.710	$ 1.194.532			$ 1.194.532
10.3.15	TOTALIZADOR 3X50	UND	5	$ 310.500	$ 1.705.768			$ 1.705.768
10.3.16	TOTALIZADOR 3X40	UND	7	$ 331.200	$ 2.391.848			$ 2.391.848
10.3.17	TOTALIZADOR 3X30	UND	2	$ 329.130	$ 785.365			$ 785.365
10.3.18	IN OUT PARA CONEXIÓN DE UPS 40 KVA	UND	1	$ 1.593.900	$ 1.593.900			$ 1.593.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3.19	PROTECCIONES ELÉCTRICAS INSTALACIONES ASCENSOR. INCLUYE UND TOTALIZADOR DE 3X50A, UND MINI BREAKER DE 2X20A Y UND MINI BREAKER DE 1X20A	UND	5	$ 1.138.500	$ 5.692.502			$ 5.692.502
10,4	**ALIMENTADORES EN BAJA TENSIÓN**							
10.4.1	ALIMENTACIÓN TABLERO PLANTA EMERGENCIA DESDE PLANTA DE EMERGENCIA EN CABLE CU AWG LSHF EN 24NO500 MCM F + 8NO500 MCM N + 8NO 1/0 T	ML	33	$ 6.437.700	$ 212.444.093			$ 212.444.093
10.4.2	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL NORMAL TG.N DESDE TABLERO PRINCIPAL EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO4/0 MCM F + 2NO4/0 MCM N + 1NO2/0 T	ML	8	$ 926.325	$ 7.746.036			$ 7.746.036
10.4.3	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL EQUIPOS TG.EQ DESDE TABLERO PRINCIPAL EN CABLE CU AWG LSHF EN 15NO500 MCM F + 5NO500 MCM N + 5NO 1/0 T	ML	35	$ 4.248.675	$ 148.703.619			$ 148.703.619
10.4.4	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL ESENCIAL TG.ES DESDE TABLERO PRINCIPAL EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO2/0 F + 2NO2/0 N + 1NO 1/0 T	ML	35	$ 626.175	$ 21.916.135			$ 21.916.135
10.4.5	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL NORMAL TG.N DESDE TABLERO PLANTA EMERGENCIA EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO4/0 MCM F + 2NO4/0 MCM N + 1NO2/0 T	ML	25	$ 967.725	$ 24.193.128			$ 24.193.128
10.4.6	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL EQUIPOS TG.EQ DESDE TABLERO PLANTA EMERGENCIA EN CABLE CU AWG LSHF EN 15NO500 MCM F + 5NO500 MCM N + 5NO 1/0 T	ML	37	$ 4.248.675	$ 157.200.968			$ 157.200.968
10.4.7	ALIMENTACIÓN TABLERO GENERAL ESENCIAL TG.ES DESDE TABLERO PLANTA EMERGENCIA EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO2/0 F + 2NO2/0 N + 1NO 1/0 T	ML	35	$ 808.335	$ 28.291.713			$ 28.291.713
10.4.8	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS NORMALES PISO 1 TN P1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO1/0 F + 1NO1/0 N + 1NO6 T	ML	37	$ 215.280	$ 7.965.348			$ 7.965.348
10.4.9	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS NORMALES PISO 2 TN P2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	53	$ 87.975	$ 4.692.116			$ 4.692.116
10.4.10	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS NORMALES PISO 3 TN P3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	184	$ 72.450	$ 13.319.966			$ 13.319.966
10.4.11	ALIMENTACIÓN TABLERO ILUMINACIÓN PISO 1 TILUM P1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	34	$ 72.450	$ 2.441.994			$ 2.441.994
10.4.12	ALIMENTACIÓN TABLERO ILUMINACIÓN PISO 2 TILUM P2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	56	$ 72.450	$ 4.069.990			$ 4.069.990
10.4.13	ALIMENTACIÓN TABLERO ILUMINACIÓN PISO 3 TILUM P3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	153	$ 72.450	$ 11.099.972			$ 11.099.972
10.4.14	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS REGULADOS PISO 1 TR P1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO2 F + 1NO2 N + 1NO8 T	ML	37	$ 159.390	$ 5.947.035			$ 5.947.035

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4.15	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS REGULADOS PISO 2 TR P2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	71	$ 72.450	$ 5.179.987			$ 5.179.987
10.4.16	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS REGULADOS PISO 3 TR P3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	61	$ 72.450	$ 4.439.989			$ 4.439.989
10.4.17	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS NORMALES CAMILLAS PISO 1 TNC P1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	57	$ 87.975	$ 5.053.048			$ 5.053.048
10.4.18	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS NORMALES CAMILLAS SOTANO TNC PS EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO2 F + 1NO2 N + 1NO8 T	ML	51	$ 87.975	$ 4.511.650			$ 4.511.650
10.4.19	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS EMERGENCIA CAMILLAS PISO 1 TEC P EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	47	$ 87.975	$ 4.150.718			$ 4.150.718
10.4.20	ALIMENTACIÓN TABLERO TOMAS EMERGENCIA CAMILLAS SOTANO EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO2 F + 1NO2 N + 1NO8 T	ML	47	$ 159.390	$ 7.433.794			$ 7.433.794
10.4.21	ALIMENTACIÓN TABLERO AIRES ACOND. PISO 1 TAA P1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO1/0 F + 1NO1/0 N + 1NO6 T	ML	40	$ 215.280	$ 8.504.527			$ 8.504.527
10.4.22	ALIMENTACIÓN TG. UPS 40KVA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO1/0 F + 1NO1/0 N + 1NO 6 T	ML	47	$ 215.280	$ 10.071.151			$ 10.071.151
10.4.23	ALIMENTACIÓN UPS 45 KVA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO1/0 F + 1NO1/0 N + 1NO 6 T	ML	62	$ 215.280	$ 13.347.341			$ 13.347.341
10.4.24	ALIMENTACIÓN UMA 2APU1APU1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	62	$ 72.450	$ 4.491.880			$ 4.491.880
10.4.25	ALIMENTACIÓN UMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	35	$ 81.765	$ 2.861.782			$ 2.861.782
10.4.26	ALIMENTACIÓN UMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	56	$ 72.450	$ 4.057.182			$ 4.057.182
10.4.27	ALIMENTACIÓN UMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	91	$ 72.450	$ 6.592.921			$ 6.592.921
10.4.28	ALIMENTACIÓN UMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	60	$ 72.450	$ 4.346.981			$ 4.346.981
10.4.29	ALIMENTACIÓN UMA CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	151	$ 87.975	$ 13.284.253			$ 13.284.253
10.4.30	ALIMENTACIÓN UMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO4 F + 1NO4 N + 1NO8 T	ML	60	$ 129.375	$ 7.762.503			$ 7.762.503
10.4.31	ALIMENTACIÓN CHILLER 1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO4/0 F + 2NO4/0 N + 1NO1/0 T	ML	43	$ 941.850	$ 40.474.306			$ 40.474.306
10.4.32	ALIMENTACIÓN CHILLER 2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO4/0 F + 2NO4/0 N + 1NO1/0 T	ML	37	$ 94.185	$ 3.440.825			$ 3.440.825
10.4.33	ALIMENTACIÓN CHILLER 3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 6NO4/0 F + 2NO4/0 N + 1NO1/0 T	ML	10	$ 941.850	$ 9.328.755			$ 9.328.755
10.4.34	ALIMENTACIÓN BOMBA 1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO4 F + 1NO4 N + 1NO8 T	ML	65	$ 124.200	$ 8.072.982			$ 8.072.982

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4.35	ALIMENTACIÓN BOMBA 2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO4 F + 1NO4 N + 1NO8 T	ML	75	$ 124.200	$ 9.314.978			$ 9.314.978
10.4.36	ALIMENTACIÓN BOMBA 3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO4 F + 1NO4 N + 1NO8 T	ML	77	$ 124.200	$ 9.563.379			$ 9.563.379
10.4.37	ALIMENTACIÓN B.P.C EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	32	$ 87.975	$ 2.815.206			$ 2.815.206
10.4.38	ALIMENTACIÓN B.J EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO8 F + 1NO8 N + 1NO8 T	ML	58	$ 72.450	$ 4.202.081			$ 4.202.081
10.4.39	ALIMENTACIÓN RAYOS X RX 1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO4/0 F + 1NO4/0 N + 1NO8 T	ML	53	$ 424.350	$ 22.610.965			$ 22.610.965
10.4.40	ALIMENTACIÓN RAYOS X ODONTOLOGÍA RX ODONTOLOGÍA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO2 F + 1NO2 N + 1NO8 T	ML	101	$ 159.390	$ 16.059.455			$ 16.059.455
10.4.41	ALIMENTACIÓN ASCENSOR 1 ASC 1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	80	$ 51.750	$ 4.140.008			$ 4.140.008
10.4.42	ALIMENTACIÓN ASCENSOR 2 ASC 2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	83	$ 87.975	$ 7.301.941			$ 7.301.941
10.4.43	ALIMENTACIÓN ASCENSOR 3 ASC 3 EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	121	$ 87.975	$ 10.644.998			$ 10.644.998
10.4.44	ALIMENTACIÓN ELEVA PLATAFORMA EN CABLE CU AWG LSHF EN 3NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	123	$ 87.975	$ 10.820.948			$ 10.820.948
10.4.45	ALIMENTACIÓN TABLERO MALACATE 1 EN CABLE CU AWG LSHF EN 2NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	135	$ 70.380	$ 9.501.295			$ 9.501.295
10.4.46	ALIMENTACIÓN TABLERO MALACATE 2 EN CABLE CU AWG LSHF EN 2NO6 F + 1NO6 N + 1NO8 T	ML	151	$ 70.380	$ 10.627.374			$ 10.627.374
10,5	**CIRCUITOS RAMALES BAJA TENSION**							
10.5.1	CIRCUITOS RAMALES EN BAJA TENSIÓN, 120/220V EN 3NO12 CABLE DE COBRE AWG LSHFAPU90ºC POR TUBERÍA Y/O DUCTO, PARA SALIDAS ELÉCTRICAS	ML	10500	$ 34.155	$ 358.632.225			$ 358.632.225
10,6	**CANALIZACIONES PORTACABLES Y TUBERIAS**							
10.6.1	BANDEJA MALLA 60X200	ML	450	$ 295.786	$ 133.103.700			$ 133.103.700
10.6.2	CABLE DE COBRE DESNUDO # 4/0	ML	685	$ 91.598	$ 62.744.356			$ 62.744.356
10.6.3	CONECTOR CU PARA EQUIPOTENCIALIZAR DUCTO	UND	685	$ 56.925	$ 38.993.264			$ 38.993.264
10.6.4	TUBERÍA PARA CANALIZACIÓN ALIMENTADOR EPC 1 EN 1" EM. INCLUYE UNDIONES, CURVAS Y CONECTORES.	ML	29	$ 39.330	$ 1.138.438			$ 1.138.438
10,7	**SALIDAS ELÉCTRICAS**							
10.7.1	SALIDA LAMPARA EMT	UND	348	$ 243.225	$ 84.642.173			$ 84.642.173
10.7.2	SALIDA S1 EMT	UND	200	$ 238.050	$ 47.610.101			$ 47.610.101
10.7.3	SALIDA S2 EMT	UND	38	$ 294.975	$ 11.209.060			$ 11.209.060
10.7.4	SALIDA S3 EMT	UND	8	$ 298.080	$ 2.384.637			$ 2.384.637
10.7.5	SALIDA SC1 EMT	UND	6	$ 222.525	$ 1.335.149			$ 1.335.149
10.7.6	SALIDA TOMA 120 EMT	UND	240	$ 232.875	$ 55.890.015			$ 55.890.015
10.7.7	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	UND	52	$ 139.725	$ 7.265.701			$ 7.265.701
10.7.8	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	UND	25	$ 284.625	$ 7.115.628			$ 7.115.628
10.7.9	SALIDA TOMA 120 EMT	UND	79	$ 232.875	$ 18.397.130			$ 18.397.130
10.7.10	SAL TOMA 220 EMT	UND	35	$ 142.830	$ 4.999.053			$ 4.999.053

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.7.11	SALIDA ELÉCTRICA PARA EXTRACTOR DE BAÑOS 125V.INCLUYE TUBERÍA EMT 3/4", CAJAS METÁLICAS, CONDUCTORES 12 AWGTHW Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	40	$ 139.725	$ 5.589.006			$ 5.589.006
10,8	**SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS**							
10.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 60X60 40 W	UND	138	$ 289.800	$ 39.992.367			$ 39.992.367
10.8.2	MARCO METÁLICO PARA PANEL LED DE 60X60	UND	138	$ 50.198	$ 6.927.237			$ 6.927.237
10.8.3	LUMINARIA HERMETICAL LED 2X18W 3200 LM	UND	20	$ 382.950	$ 7.659.026			$ 7.659.026
10.8.4	BALA PANEL LED 18W	UND	30	$ 50.715	$ 1.521.466			$ 1.521.466
10.8.5	BALA PANEL LED 12W	UND	175	$ 42.435	$ 7.426.158			$ 7.426.158
10.8.6	BALA PANEL LED 6W	UND	9	$ 41.400	$ 372.604			$ 372.604
10.8.7	REFLECTOR LED 48	UND	16	$ 362.250	$ 5.796.003			$ 5.796.003
10.8.8	SOPORTE PARA REFLECTOR	UND	8	$ 95.220	$ 761.761			$ 761.761
10.8.9	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	UND	30	$ 186.300	$ 5.589.016			$ 5.589.016
10.8.10	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA SILVANIA R3 MTS	UND	40	$ 129.375	$ 5.175.011			$ 5.175.011
10.8.11	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA 2X1W	UND	5	$ 113.850	$ 569.251			$ 569.251
10.8.12	LETREROS EXIT LED	UND	16	$ 289.800	$ 4.636.791			$ 4.636.791
10,9	**PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA**							
10.9.1	EXOSTO DE 4" PARA ESCAPE DE GASES DE PLANTA DE EMERGENCIA. SALE HASTA PUNDTO MÁS ALTO DEL EDIFICIO	ML	28	$ 569.250	$ 15.939.017			$ 15.939.017
10.9.2	CUBRIMIENTO TÉRMICO EXOSTO	ML	28	$ 186.300	$ 5.216.384			$ 5.216.384
10.9.3	INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA Y PUESTA EN FUNDCIONAMIENTO	UND	1	$ 18.630.000	$ 18.630.000			$ 18.630.000
10.9.4	SALIDA PARA PRECALENTADOR 220V	UND	1	$ 234.692	$ 234.692			$ 234.692
10.9.5	CONDUCCION PARA CABLEADO DE CONTROL POR TUBERÍA EMT 3/4"	ML	28	$ 87.975	$ 2.463.306			$ 2.463.306
10.9.6	SALIDA CARGADORA DE BATERÍAS	UND	4	$ 253.575	$ 1.014.298			$ 1.014.298
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				**$ 2.771.588.376**			**$ 2.771.588.376**
11	**COMUNICACIÓNES**							
11.1	**SISTEMA ALARMA INCENDIO**							
11.1.1	PANEL DE ALARMA EXPANDIBLE, CON CAPACIDAD PARA 250 DISPOSITIVOS, EXPANDIBLE A 1000 CON CAPACIDAD PARA LAZO DE SIRENAS DIRECCIONABLE (IDNAC). GABINETE ROJO, TECLADO EMBEBIDO. EL LAZO DE ELEMENTOS, DEBE PERMITIR EL MONITOREO DE LOS MISMOS EN TODO MOMENTO PARA DICTAR ESTADO DE LOS MISMOS, DEBE PERMITIR MONITOREAR, ESTADO, ALARMA, FALLO O SUPERVISIÓN.	UND	6	$ 4.352.175	$ 26.113.050			$ 26.113.050
11.1.2	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UND	120	$ 429.525	$ 51.543.000			$ 51.543.000
11.1.3	SENSOR TÉRMICO	UND	4	$ 163.530	$ 654.120			$ 654.120
11.1.4	BASE SONORA 520HZ DIRECCIONABLE	UND	16	$ 377.775	$ 6.044.400			$ 6.044.400
11.1.5	ESTACIÓN MANUAL DIRECCIONABLE DOBLE ACCIÓN CON LLAVE	UND	26	$ 398.475	$ 10.360.350			$ 10.360.350
11.1.6	BATERÍA 12VDC 11.5AH	UND	2	$ 1.138.500	$ 2.277.000			$ 2.277.000
11.1.7	MODULO CONTROL PUERTAS EMERGENCIA	UND	4	$ 569.250	$ 2.277.000			$ 2.277.000
11.1.8	MODULO MONITOR SISTEMA RCI	UND	4	$ 623.070	$ 2.492.280			$ 2.492.280

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1.9	CABLE 2X14 ROJO RESISTENTE AL FUEGO SIN APANTALLAMIENTO FPLR	ML	3100	$ 13.248	$ 41.068.800			$ 41.068.800
11.1.10	SIRENA Y LUZ ESTROBOSCÓPICA	UND	8	$ 719.325	$ 5.754.600			$ 5.754.600
11.1.11	SALIDA TUBERÍA EMT 3/4 SISTEMA ALARMAS	UND	32	$ 209.070	$ 6.690.240			$ 6.690.240
11.2	**SISTEMA CCTV**							
11.2.1	DISCO DURO 6TB	UND	3	$ 905.625	$ 2.716.875			$ 2.716.875
11.2.2	SWITCH 24PTOS POE+, 370W	UND	8	$ 1.707.750	$ 13.662.000			$ 13.662.000
11.2.3	JOYSTICK CONTROL SISTEMA CCTV	UND	5	$ 784.530	$ 3.922.650			$ 3.922.650
11.2.4	ESTACIÓN DE TRABAJO, TARJETA DE VIDEO, 2 SALIDAS HDMI	UND	3	$ 830.070	$ 2.490.210			$ 2.490.210
11.2.5	MONITOR 19", TRABAJO 24/7	UND	3	$ 936.675	$ 2.810.025			$ 2.810.025
11.2.6	MONITOR 43" FHD 1080P TRABAJO CONTINUO 24/7 INDUSTRIAL	UND	4	$ 2.535.750	$ 10.143.000			$ 10.143.000
11.2.7	SALIDA TUBERÍA EMT 3/4 CÁMARAS CCTV	UND	36	$ 209.070	$ 7.526.520			$ 7.526.520
11.2.8	POSTE EXTERIOR CÁMARAS MTS DE ALTURA 8M EN TUBO DE ACERO	UND	6	$ 2.033.775	$ 12.202.650			$ 12.202.650
11,3	**CONTROL DE ACCESO**							
11.3.1	FUENTE ALIMENTACIÓN 12VDC 5AMP	UND	7	$ 222.525	$ 1.557.675			$ 1.557.675
11.3.2	LECTORA PROXIMIDAD	UND	56	$ 422.280	$ 23.647.680			$ 23.647.680
11.3.3	ELECTROIMÁN 600LBS	UND	48	$ 429.525	$ 20.617.200			$ 20.617.200
11.3.4	TARJETA DE PROXIMIDAD USUARIOS Y VISITANTES	UND	180	$ 698.625	$ 125.752.500			$ 125.752.500
11.3.5	BOTÓN APERTURA ESCRITORIO	UND	30	$ 127.305	$ 3.819.150			$ 3.819.150
11.3.6	CABLE DATOS UTP CAT 5E-4P	ML	1713	$ 6.107	$ 10.460.435			$ 10.460.435
11.3.7	CABLE VEHÍCULO 2X16	ML	200	$ 6.469	$ 1.293.750			$ 1.293.750
11.3.8	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO	UND	250	$ 134.550	$ 33.637.500			$ 33.637.500
11,4	**LLAMADO A ENFERMERÍA**							
11.4.1	ALTAVOZ INTELIGENTE SISTEMA COMUNDICACIÓN CABECERA CAMA	UND	9	$ 1.433.475	$ 12.901.275			$ 12.901.275
11.4.2	MICRÓFONO + PREAMPLIFICADOR CAJA 60MM	UND	9	$ 1.974.780	$ 17.773.020			$ 17.773.020
11.4.3	LUZ DINTEL CON 4 COLORES	UND	20	$ 605.475	$ 12.109.500			$ 12.109.500
11,5	**CABLEADO ESTRUCTURADO Y NETWORKING**							
11.5.1	CABLE UTP CAT6A	UND	8540	$ 7.142	$ 60.988.410			$ 60.988.410
11.5.2	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT6A	UND	8	$ 1.500.750	$ 12.006.000			$ 12.006.000
11.5.3	JACK CAT6A	UND	250	$ 27.893	$ 6.973.313			$ 6.973.313
11.5.4	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS + VENT. IDENTIF	UND	90	$ 30.533	$ 2.747.925			$ 2.747.925
11.5.5	FACEPLATE RJ45-1 PUERTO + VENT. IDENTIF	UND	19	$ 15.991	$ 303.824			$ 303.824
11.5.6	PATCH CORD 5 PIES 1.5MTS	UND	207	$ 15.111	$ 3.127.977			$ 3.127.977
11.5.7	PATCH CORD 10 PIES- 3.0 MTS	UND	207	$ 40.883	$ 8.462.678			$ 8.462.678
11.5.8	ORGANIZADOR HORIZONTAL 2U	UND	14	$ 796.433	$ 11.150.055			$ 11.150.055
11.5.9	MARCACIÓN PUNTOS DE DATOS	UND	207	$ 6.314	$ 1.306.895			$ 1.306.895
11.5.10	CERTIFICACION PUNTO RED	PTO	207	$ 12.420	$ 2.570.940			$ 2.570.940
11.5.11	CABLE F.O DE 6 HILOS TIPO INTERIOR OM3 MULTIMODO APU BACK BONE	ML	553	$ 24.840	$ 13.733.348			$ 13.733.348
11.5.12	BANDEJA DE F.O	UND	6	$ 1.045.350	$ 6.272.100			$ 6.272.100
11.5.13	CONECTOR F.O LC MULTIMODO	UND	60	$ 72.243	$ 4.334.580			$ 4.334.580
11.5.14	PATCH CORD 5 PIES 1.5MTS	UND	3	$ 15.111	$ 45.333			$ 45.333
11.5.15	ACCES POINT AEROHIVE INDOOR PLENUM POE, 10/100/100	UND	20	$ 926.325	$ 18.526.500			$ 18.526.500
11.5.16	GABINETE RACK CERRADO PRINCIPAL, 1.80 MTS DE ALTURA	UND	4	$ 6.003.000	$ 24.012.000			$ 24.012.000
11.5.17	GABINETE RACK CERRADO SATÉLITE 0,9MTS DE ALTURA	UND	4	$ 4.657.500	$ 18.630.000			$ 18.630.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.5.18	CONECTOR BORNE PARA BANDEJA TIPO MALLA PARA PUESTA A TIERRA	UND	100	$ 50.198	$ 5.019.750			$ 5.019.750
11.5.19	CABLE DESNUDO #6 PUESTA A TIERRA BANDEJA	ML	480	$ 13.093	$ 6.284.520			$ 6.284.520
11.5.20	VARILLA ROSCADA 3/8 SOPORTE BANDEJA DE 1MTS	UND	500	$ 14.438	$ 7.219.125			$ 7.219.125
11.5.21	BANDEJA PORTA CABLES TIPO MALLA ANCHO 30X10 CMS INCLUYE SOPORTERIA Y ACCESORIOS, PLATINA PARA SALIDAS DE TUBERÍAS, CONECTORES RÁPIDOS, GRAPAS, ETC.	ML	356	$ 170.775	$ 60.795.900			$ 60.795.900
11.5.22	ALTAVOZ DE TECHO	UND	6	$ 222.525	$ 1.335.150			$ 1.335.150
11.5.23	MICRÓFONO CON BASE SALAS DE ESPERA	UND	2	$ 1.190.250	$ 2.380.500			$ 2.380.500
11,6	**SISTEMA AUDIOS GENERAL**			**$ 0**	**$ 0**			
11.6.1	INTERFACE PARA MENSAJES PREGRABADOS, 8 ENTRADAS 8 SALIDAS	UND	2	$ 3.669.075	$ 7.338.150			$ 7.338.150
11.6.2	ALTAVOZ EMPOTRAR EN TECHO 1,5W 6" CON TRANSFORMADOR DE AUDIO 100V	UND	96	$ 1.293.750	$ 124.200.000			$ 124.200.000
11.6.3	CABLE AUDIO DESOXIGENADO 2X16	ML	2500	$ 3.312	$ 8.280.000			$ 8.280.000
	SUTOTAL COMUNICACIONES				**$ 892.363.427**			**$ 892.363.427**
12	**REDES ELECTRICAS**							
12.1.1	**RED DE MEDIA TENSION Y SUBESTACION**							
12.1.2	POSTE CONCRETO 13X750 KG	UND	1	$ 1.914.750	$ 1.914.750			$ 1.914.750
12.1.3	PLUMA GRUA 500 KILOS	DIA	47	$ 36.225	$ 1.702.575			$ 1.702.575
12.1.4	CONJUNTO DE PROTECCIONES. INCLUYE: TRES PARARRAYOS 12 KV, TRES CORTACIRCUITOS 15 KVAPU100A, 45 MS ALAMBRE DD #4 Y DOS TUBO IMC 3/4"X 3 M	UND	1	$ 5.433.750	$ 5.433.750			$ 5.433.750
12.1.5	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO EXTERIOR 15KV (2 4/0 AWG)	UND	1	$ 3.984.750	$ 3.984.750			$ 3.984.750
12.1.6	BAJANTE CON DOS (2) TUBOS IMC GALVANIZADO 4"X3M ADOSADO AL POSTE., INCLUYE BANDAS SENCILLAS + BOTA TERMO CONTRÁCTIL	UND	1	$ 1.816.425	$ 1.816.425			$ 1.816.425
12.1.7	EXCAVACIÓN EN ZONA BLANDA	M3	68	$ 25.358	$ 1.720.506			$ 1.720.506
12.1.8	CANALIZACIÓN CON 2Ø4" PVC INCLUYE TERMINALES CAMPANA.	ML	84	$ 217.350	$ 18.174.814			$ 18.174.814
12.1.9	ACOMETIDA MEDIA TENSIÓN EN CABLE 3#2 15 KV CU XLPE + 3 CU DD # 2	ML	41	$ 398.475	$ 16.264.702			$ 16.264.702
12.1.10	CURVA IMC 4"	UND	2	$ 201.825	$ 403.650			$ 403.650
12.1.11	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN MEDIA TENSIÓN TIPO I NORMA EMCALI	UND	5	$ 1.743.975	$ 8.719.875			$ 8.719.875
12.1.12	SOPORTE PARA TERMINALES PREMOLDEADOS INCLUYE : CRUCETA 2.4 MS, ANGULAR EN V 1.5M	UND	1	$ 740.025	$ 740.025			$ 740.025
12.1.13	JUEGO DE TERMINALES PREMOLDEADOS TIPO INTERIOR 15KV (2 4/0 AWG)	JGO	10	$ 708.975	$ 7.089.750			$ 7.089.750
12.1.14	RELE DE CONTROL DE TENSION 600VRMS	UND	5	$ 1.293.750	$ 6.468.750			$ 6.468.750
12.1.15	MEDIDOR ELECTRÓNICO 5 A TRIFASICO	UND	1	$ 3.053.250	$ 3.053.250			$ 3.053.250
12,2	**SISTEMA APANTALLAMIENTO**			$ 0	$ 0			$ 0
12.2.1	PUNTA CAPTADORA DE ALUMINIO 5/8' X 300CM.	UND	22	$ 222.525	$ 4.895.550			$ 4.895.550
12.2.2	SOPORTE HORIZONTAL PARA PUNDTA CAPTORA DE ALUMINIO 5/8".	UND	11	$ 43.470	$ 478.170			$ 478.170

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2.3	ALAMBRÓN ALUMINIO 8MM DE DIÁMETRO	ML	345	$ 28.773	$ 9.926.685			$ 9.926.685
12.2.4	SOPORTE PARA CONDUCTOR OBO TIPO 177/30 DIN	UND	250	$ 30.533	$ 7.633.125			$ 7.633.125
12.2.5	ZÓCALO ESTANDAR	UND	60	$ 269.100	$ 16.146.000			$ 16.146.000
12.2.6	GRAPA PARA CONEXIÓN	UND	15	$ 434.700	$ 6.520.500			$ 6.520.500
12.2.7	AVISOS (SEÑAL DE PREVENCIÓN).	UND	7	$ 50.715	$ 355.005			$ 355.005
12.2.8	PEGANTE PARA ZÓCALO FLEX310M CLÁSICO GRIS 310 ML	UND	12	$ 139.725	$ 1.676.700			$ 1.676.700
12.2.9	CABLE COBRE DESNUDO # 1/0	ML	150	$ 49.163	$ 7.393.439			$ 7.393.439
12.2.10	VARILLA CU 9/16X 2.40 M.	UND	22	$ 419.175	$ 9.221.850			$ 9.221.850
12.2.11	SOLDADURA THERMOWELLD 115 GRM	UND	10	$ 124.200	$ 1.242.000			$ 1.242.000
12.2.12	CANALIZACIÓN PARA ANILLO DE PUESTA A TIERRA EN SÓTANO, INCLUYE COMPACTACIÓN.	ML	165	$ 46.575	$ 7.684.875			$ 7.684.875
12.2.13	MEDICION DE RESISTENCIA DE SISTEMA DE PUESTA TIERRA.	UND	1	$ 2.587.500	$ 2.587.500			$ 2.587.500
12.2.14	CABLE # 3/0 CU	M	67	$ 67.793	$ 4.516.143			$ 4.516.143
12.2.15	SOLDADURATERMOWELDX115 GRAMOS	UND	46	$ 124.200	$ 5.713.200			$ 5.713.200
12.2.16	MOLDE DE GRAFITO CABLE VARILLA CABLE PARA 3/0MCM	UND	1	$ 501.975	$ 501.975			$ 501.975
12.2.17	CANALIZACIÓN ZONA BLANDA	UND	52	$ 38.813	$ 2.018.250			$ 2.018.250
	SUBTOTAL REDES ELECTRICAS				**$ 165.998.540**			**$ 165.998.540**
13	**REVESTIMIENTOS**							
13.1.1	MESÓN GRANITO O MÁRMOL	M2	100	$ 569.250	$ 56.925.000			$ 56.925.000
13.1.2	REPELLO MURO 1:3	M2	900	$ 43.988	$ 39.588.750			$ 39.588.750
13.1.3	PEND.IMPERMEAB. 5 CM MORT 1:3	M2	397	$ 48.645	$ 19.334.360			$ 19.334.360
13.1.4	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	300	$ 129.375	$ 38.812.500			$ 38.812.500
	SUBTOTAL REVESTIMIENTOS							**$ 154.660.610**
14	**PISOS**							
14.1.1	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	450			$ 48.138	$ 21.662.100	$ 21.662.100
14.1.2	PISO EN BALDOSA DE GRANITO, COLOR BLANCO HUILA DE 30-35X30-35, MORTERO DE PEGA1:4, INSTALADA, PULIDA Y BRILLADA, INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE	M2	2800			$ 157.620	$ 441.336.000	$ 441.336.000
14.1.2.1	DESTRONQUE Y BRILLADA	M2	2800			$ 26.093	$ 73.059.000	$ 73.059.000
14.1.3	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 C + DIL. BRONCE	ML	456			$ 95.850	$ 43.707.600	$ 43.707.600
14.1.4	GUARDA ESCOBA EN GRANITO PREFABRICADO 7 CM	ML	356			$ 24.495	$ 8.720.220	$ 8.720.220
14.1.5	BALDOSA VINILO 30X30 1.6 MM	M2	100			$ 47.925	$ 4.792.500	$ 4.792.500
14.1.6	ROLLO VINILO 2-3MM ANCHO 2M	M2	50			$ 189.570	$ 9.478.500	$ 9.478.500
14.1.7	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 3.000Psi	M2	987			$ 101.708	$ 100.424.482	$ 100.424.482
14.1.8	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMXS0-60 CM	M2	300			$ 133.125	$ 39.937.500	$ 39.937.500
	SUBTOTAL PISOS						**$ 743.117.902**	**$ 743.117.902**
15	**CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA**							
15.1.1	NAVE EN MADERA ENTAMBORADA DIMENSIÓN : 0,90X 2.15M (BAÑOS DISCAPACITADOS HOMBRES Y MUJERES)	UND	110			$ 846.675	$ 93.134.250	$ 93.134.250
15.1.2	MARCO ALUMINIO 1.01-1 .20 M PEST C/LUCETA	UND	110			$ 335.475	$ 36.902.250	$ 36.902.250
15.1.3	CERRADURA ENTRADA (CILIN)	UND	110			$ 101.175	$ 11.129.250	$ 11.129.250
15.1.4	NAVE MADERA TRIPLEX 100-120 (2N-B)	UND	60			$ 1.049.025	$ 62.941.500	$ 62.941.500
15.1.5	MARCO ALUMINIO 1.01-1 .20 M PEST C/LUCETA	UND	30			$ 335.475	$ 10.064.249	$ 10.064.249
15.1.6	CERRADURA ENTRADA (CILIN)	UND	60			$ 101.175	$ 6.070.500	$ 6.070.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15.1.7	BARRA SEGURIDAD AI-304 CAL 18-80-90CM	UND	60			$ 292.875	$ 17.572.500	$ 17.572.500
	SUBTOTAL CARPINTERIA MADERA Y METALICA						**$ 237.814.499**	**$ 237.814.499**
16	**CARPINTERIA METALICA ALUMINIO**							
16.1.1	PUERTAS DE UNDA NAVE ELABORADA EN ALUMINIO DE 3X1 ½ REFERENCIA UAPU78, T 103, PISA VIDRIO ÁLAMO Y BISAGRA OMEGA, CON CHAPA DE POMO Y VIDRIO DE 4MM OPALIZADO. DIMENSIÓN: 2,0X2.15M	UND	20			$ 2.449.500	$ 48.990.000	$ 48.990.000
16.1.2	VENTANANERIA DE DOS NAVES UNDA EN MARCO FIJO Y OTRA CORREDIZA EN MARCOS DE ALUMINIO PERFIL 5020 BLANCO CON CHAPA DE SEGURIDAD DE 2.00 X 2.20 M PARA FACHADA	UND	40			$ 580.425	$ 23.217.000	$ 23.217.000
16.1.3	VENTANERIA EN ALUMINIO PERFIL 5020 BLANCO DE DOS NAVES BATIENTE DE 0.36 X 2.00 M	UND	17			$ 431.325	$ 7.332.525	$ 7.332.525
16.1.4	VENTANERIA EN ALUMINIO PERFIL 5020 BLANCO FIJAS PARA VENTANALES	M2	45			$ 575.100	$ 26.002.740	$ 26.002.740
16.1.5	VENTANERIA PARA FACHADAS Y BAÑOS EN ALUMINIO BLANCO DE DOS NAVES BATIENTES DE 0.36 X 2.00 M	UND	85			$ 431.325	$ 36.662.625	$ 36.662.625
16.1.6	VENTANERIA PARA FACHADAS EN ALUMINIO 5.0X19X1.5MM COLOR BLANCO FIJAS PARA VENTANALES	UND	72			$ 3.727.500	$ 268.380.000	$ 268.380.000
16.1.7	BARANDA EN TUBO METALICO DE 1.1/2", PARA PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE.	ML	20			$ 221.520	$ 4.430.400	$ 4.430.400
16.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN TUBO Y MALLA ESLABONADA PARA ÁREA DE MÁQUINAS DE 1.20 *2.20 MS	UND	2			$ 133.125	$ 266.250	$ 266.250
16.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA CUADRADA DE1/2.	M2	125			$ 260.925	$ 32.615.625	$ 32.615.625
16.1.10	PUERTAS DE UNDA NAVE ELABORADA EN ALUMINIO DE 3X1 ½ REFERENCIA UAPU78, T 103, PISA VIDRIO ÁLAMO Y BISAGRA OMEGA, CON CHAPA DE POMO Y VIDRIO DE 4MM OPALIZADO. DIMENSIÓN: 1.4X2.15M	UND	85			$ 1.757.250	$ 149.366.250	$ 149.366.250
16.2.1	BARANDA PASAMANOS LAMINA GALV 2 1/2" X1 1/2X 1 1/2	ML	120			$ 335.475	$ 40.257.000	$ 40.257.000
16.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN TUBO Y MALLA ESLABONADA PARA ÁREA DE MÁQUINAS DE 1.20 *2.20 MS	UND	3			$ 1.331.250	$ 3.993.750	$ 3.993.750
16.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA DE SEGURIDAD EN VARILLA CUADRADA DE1/2.	M2	120			$ 282.225	$ 33.867.000	$ 33.867.000
	SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA ALUMINIO						**$ 675.381.165**	**$ 675.381.165**
17	**DIVISIONES**							
17.1.1	MURO 1 BOARDA 8MM 1-BOARD 8MM	M2	457			$ 132.593	$ 60.594.773	$ 60.594.773
17.1.2	ESTRUC. MURO BOARD (CANAL PRAL) 89MM C20	M2	457			$ 38.873	$ 17.764.733	$ 17.764.733
17.1.3	DIVISION METALICA BAÑO L ACERO INOX CAL 18	M2	440			$ 1.309.950	$ 576.750.878	$ 576.750.878
	SUBTOTAL DIVISIONES						**$ 655.110.383**	**$ 655.110.383**
18	**EQUIPAMIENTO BAÑOS - OTROS**							

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18.1.1	SANITARIO LINEA ALTA COLOR BLANCO	UND	110			$ 1.033.050	$ 113.635.500	$ 113.635.500
18.1.2	LAVAMANOS COLOR BLANCO, CON PEDESTAL	UND	31			$ 292.875	$ 9.079.125	$ 9.079.125
18.1.3	LAVAMANOS SOBREPONER MEZ.LINEA MEDIA	UND	32			$ 325.358	$ 10.411.440	$ 10.411.440
18.1.4	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	14			$ 1.278.000	$ 17.892.000	$ 17.892.000
18.1.5	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO BLANCO	UND	78			$ 431.325	$ 33.643.350	$ 33.643.350
18.1.6	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	UND	110			$ 363.165	$ 39.948.150	$ 39.948.150
18.1.7	LAVADOS QUIRÚRGICOS EN ACERO INOXIDABLE DE 0.4X0.4X.9 DE PEDAL	UND	7			$ 2.024.565	$ 14.171.955	$ 14.171.955
18.1.8	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	23			$ 193.830	$ 4.458.090	$ 4.458.090
18.1.9	LAVATRAPERO ENCHAPADO 40X40CM CON PATA	UND	35			$ 308.850	$ 10.809.750	$ 10.809.750
18.1.10	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" L=700 MM.	UND	44			$ 257.730	$ 11.340.120	$ 11.340.120
18.1.11	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" L=1000 MM.	UND	50			$ 303.525	$ 15.176.249	$ 15.176.249
18.1.12	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" TIPO H	UND	12			$ 1.282.260	$ 15.387.120	$ 15.387.120
18.1.13	GRIFERÍA SANITARIO PARED TIPO PUSH ANTIVANDÁLICO	UND	110			$ 641.130	$ 70.524.300	$ 70.524.300
18.1.14	GRIFERÍA LAVAMANOS PARED TIPO PUSH ANTIVANDÁLICO	UND	63			$ 495.225	$ 31.199.175	$ 31.199.175
18.1.15	GRIFERÍA ORINAL TIPO PUSH	UND	78			$ 410.025	$ 31.981.950	$ 31.981.950
18.1.16	TERMINAL CROMADA ,1/2 PESADA	UND	35			$ 83.070	$ 2.907.450	$ 2.907.450
	SUBTOTAL EQUIPAMENTO BAÑOS						**$ 432.565.724**	**$ 432.565.724**
19	**PINTURA**							
19.1.1	FACHADAS EN CARBURO MURO	M2	618			$ 7.136	$ 4.409.739	$ 4.409.739
19.1.2	PROTECCIOM FACHADAS	M2	618			$ 14.378	$ 8.885.295	$ 8.885.295
19.1.3	PINTURA EPOXICA PARA PISO	M2	1346			$ 45.263	$ 60.922.146	$ 60.922.146
19.1.4	LINEA DE DEMARCACION PINTURA EPOXICA PISO MICRO	ML	230			$ 39.938	$ 9.185.625	$ 9.185.625
19.1.5	MEDIACANA PVC SELLO FLEXIBLE A=9CM	ML	896			$ 37.275	$ 33.398.400	$ 33.398.400
19.1.6	PINTURA INTERIOR KORAZA DOB VIDA SUPERF.LISA [2M]	M2	3256			$ 31.418	$ 102.295.380	$ 102.295.380
19.1.7	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE	M2	3512			$ 25.826	$ 90.701.790	$ 90.701.790
19.1.8	ESTUCO PLASTICO CIELO [PASTA]	M2	420			$ 19.809	$ 8.319.780	$ 8.319.780
	SUBTOTAL PINTURA						**$ 318.118.155**	**$ 318.118.155**
20	**OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTOS**							
20.1.1	TIERRA NEGRA E=10CM	M3	56			$ 116.237	$ 6.523.824	$ 6.523.824
20.1.2	GRAMA TIPO TRENZA	M2	45			$ 26.625	$ 1.198.125	$ 1.198.125
20.1.3	PALMA MANILA H=180-200CM	UND	2			$ 186.375	$ 372.750	$ 372.750
20.1.4	PLANTA ORNAMAENTAL GRANDE H=50-80CMS	UND	9			$ 44.730	$ 402.570	$ 402.570
20.1.5	ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	2			$ 56.445	$ 112.890	$ 112.890
20.1.6	MALLA ESLABONADA OJO 2"	M2	78			$ 44.730	$ 3.477.601	$ 3.477.601
20.1.7	VIGA CINTA 15X20 CONCRETO SOBRE MURO BAJO	ML	151			$ 76.680	$ 11.584.912	$ 11.584.912
20.1.8	PUERTAS DE ACCESO PRINCIPAL EN VIDRIO LAMINADO 4+4	M2	4			$ 1.357.875	$ 5.278.500	$ 5.278.500
	SUBTOTAL OBRAS EXTRERIORES Y CERRAMIENTOS						**$ 28.951.172**	**$ 28.951.172**
21	**LIMPIEZA - VARIOS**							

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21.1.1	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	MES	16			$ 5.271.750	$ 82.566.000	$ 82.566.000
21.1.2	BRILLADA-ENCERADA PISO	M2	3600			$ 6.603	$ 23.770.800	$ 23.770.800
21.1.3	FUMIGACION - ASPERSION CAT. 3-BANDA AZUL	M2	250			$ 154	$ 38.606	$ 38.606
	SUBTOTAL LIMPIEZA -VARIOS						**$ 106.375.406**	**$ 106.375.406**
	REDES ESPECIALES							
22	**RED CONTRAINCENDIOS**							
22.1.1	TUB. ACERO AL CARBÓN SCH40 1"	ML	340			$ 27.264	$ 9.273.600	$ 9.273.600
22.1.2	TUB. ACERO AL CARBÓN SCH10 2"	ML	525			$ 97.980	$ 51.418.800	$ 51.418.800
22.1.3	TUB. ACERO AL CARBÓN SCH 10 2,1/2"	ML	42			$ 101.175	$ 4.296.803	$ 4.296.803
22.1.4	TUB. ACERO AL CARBÓN SCH10 4"	ML	212			$ 161.880	$ 34.330.075	$ 34.330.075
22.1.5	VÁLVULA OSY& 4" UL/FM	UND	1			$ 1.347.225	$ 1.347.225	$ 1.347.225
22.1.6	VÁLVULA CHECK 4" UL/FM	UND	1			$ 575.100	$ 575.100	$ 575.100
22.1.7	SENSOR DE FLUJO 1" UL/FM TIPO PALETA	UND	1			$ 1.799.850	$ 1.799.850	$ 1.799.850
22.1.8	ROCIADOR K=5,6 PENDENT	UND	650			$ 79.875	$ 51.918.750	$ 51.918.750
22.1.9	GABINETE CLASE III	UND	20			$ 1.640.100	$ 32.802.000	$ 32.802.000
22.1.10	TEE 4" RAN	UND	30			$ 90.525	$ 2.715.750	$ 2.715.750
22.1.11	TEE MECÁNICA 2"X1"	UND	35			$ 69.225	$ 2.422.875	$ 2.422.875
22.1.12	TEE 2" RAN.	UND	13			$ 62.835	$ 816.855	$ 816.855
22.1.13	TEE ROSX150 1"	UND	120			$ 26.625	$ 3.195.000	$ 3.195.000
22.1.14	CODO 90 1" ROSX1.5	UND	65			$ 29.820	$ 1.938.300	$ 1.938.300
22.1.15	CODO 45 1" ROSX1.5	UND	50			$ 29.820	$ 1.491.000	$ 1.491.000
22.1.16	CODO 90 2" HD RAN	UND	13			$ 34.080	$ 443.040	$ 443.040
22.1.17	CODO 45 2" HD RAN	UND	3			$ 37.275	$ 111.825	$ 111.825
22.1.18	CODO 90 4" HD RAN	UND	27			$ 69.225	$ 1.869.075	$ 1.869.075
22.1.19	CODO 90 2,1/2" HD RAN	UND	6			$ 68.248	$ 409.491	$ 409.491
22.1.20	VALVULA DESAIREADORA 1"	UND	6			$ 479.250	$ 2.875.500	$ 2.875.500
22.1.21	UNION RIGIDA 4" HD RAN	UND	10			$ 37.275	$ 372.750	$ 372.750
22.1.22	SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	150			$ 16.082	$ 2.412.225	$ 2.412.225
22.1.23	SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	150			$ 9.053	$ 1.357.875	$ 1.357.875
22.1.24	SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	200			$ 6.923	$ 1.384.500	$ 1.384.500
22.1.25	SOPORTE SISMO LATERAL 1"	UND	36			$ 104.370	$ 3.757.320	$ 3.757.320
22.1.26	SIAMESA 4X2,1/2" X 2,1/2"	UND	1			$ 1.331.250	$ 1.331.250	$ 1.331.250
22.1.27	EXTINTOR ABC 10LB	UND	34			$ 111.825	$ 3.802.050	$ 3.802.050
22.1.28	INSTALACIÓN EQUIPO DE BOMBEO	UND	1			$ 30.619.815	$ 30.619.815	$ 30.619.815
	SUBTOTAL RED CONTRA INCENDIOS						**$ 251.088.698**	**$ 251.088.698**
23	**SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA**							
23,1	**SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA AGUA FRIA AISLADA CON POLIURETANO Y CHAQUETA DE ALUMINIO**							
23.1.1	TUBERÍA PPR Ø 1"	ML	80	$ 136.620	$ 10.908.517			$ 10.908.517
23.1.2	TUBERÍA PPR Ø 1 1/4"	ML	79	$ 188.370	$ 14.791.567			$ 14.791.567
23.1.3	TUBERÍA PPR Ø 1 1/2"	ML	124	$ 208.035	$ 25.756.304			$ 25.756.304
23.1.4	TUBERÍA PPR Ø 2"	ML	236	$ 253.575	$ 59.746.729			$ 59.746.729
23.1.5	TUBERÍA PPR Ø 2 1/2"	ML	294	$ 305.325	$ 89.702.637			$ 89.702.637
23.1.6	TUBERÍA PPR Ø 3"	ML	86	$ 253.575	$ 21.789.465			$ 21.789.465
23.1.7	TUBERÍA PPR Ø 4"	ML	135	$ 501.975	$ 67.971.273			$ 67.971.273
23,2	**SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS SISTEMA AGUA FRÍA**							
23.2.1	MANÓMETROS 4" , GRIFOS DE PRUEBA, ACCESORIOS	UND	6	$ 181.125	$ 1.086.750			$ 1.086.750

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23.2.2	TERMÓMETROS 0A100°F DE COLUMNA 7"	UND	6	$ 616.343	$ 3.698.055			$ 3.698.055
23.2.3	VÁLVULA MARIPOSA DE 3" SUCCIÓN Y RETORNO TE 125 PSI	UND	4	$ 500.940	$ 2.003.760			$ 2.003.760
23.2.4	VÁLVULA MARIPOSA DE 4" SUCCIÓN Y RETORNO TE 125 PSI	UND	12	$ 5.718.375	$ 68.620.500			$ 68.620.500
23.2.5	VÁLVULA MARIPOSA DE 6" SUCCIÓN Y RETORNO TE 125 PSI	UND	8	$ 667.575	$ 5.340.600			$ 5.340.600
23.2.6	VALVULA CHEQUE GLOBO HIERRO D= 3"	UND	6	$ 2.023.425	$ 12.140.550			$ 12.140.550
23.2.7	VALVULA REGISTRO GLOBO BRONCE D= 1-1/2"	UND	6	$ 667.575	$ 4.005.450			$ 4.005.450
23.2.8	VALVULA CHEQUE GLOBO BRONCE D=2"	UND	5	$ 688.275	$ 3.441.375			$ 3.441.375
23.2.9	VAVULA CHEQUE GLOBO BRONCE D=1 1/2"	UND	4	$ 357.075	$ 1.428.300			$ 1.428.300
23.2.10	VAVULA CHEQUE GLOBO BRONCE D=1 1/4 "	UND	2	$ 308.430	$ 616.860			$ 616.860
23.2.11	VAVULA CHEQUE GLOBO BRONCE D=1 "	UND	5	$ 274.275	$ 1.371.375			$ 1.371.375
23.2.12	VALVULA CHEQUE CORTINA HIERRO D= 3"	UND	4	$ 1.104.345	$ 4.417.380			$ 4.417.380
23.2.13	VÁLVULA CORTINA BRONCE 1-1/2"	UND	6	$ 419.175	$ 2.515.050			$ 2.515.050
23.2.14	VALVULA CHEQUE CORTINA BRONCE D= 2"	UND	5	$ 426.420	$ 2.132.100			$ 2.132.100
23.2.15	VALVULA CORTINA 1/2-250PSI RED WHITE	UND	2	$ 64.170	$ 128.340			$ 128.340
23.2.16	VÁLVULA CORTINA 3/4" 250PSI RED WHITE	UND	2	$ 74.003	$ 148.005			$ 148.005
23.2.17	VÁLVULA CORTINA 1" 200 PSI	UND	5	$ 113.850	$ 569.250			$ 569.250
23.2.18	VÁLVULA PURGA DE AIRE	UND	6	$ 253.575	$ 1.521.450			$ 1.521.450
23.2.19	JUNTAS EXPANSIÓN EN CAUCHO ASME B16.5 FLANCHADAS 3"	UND	4	$ 419.175	$ 1.676.701			$ 1.676.701
23.2.20	JUNTAS EXPANSIÓN EN CAUCHO ASME B16.5 FLANCHADAS 4"	UND	1	$ 450.225	$ 405.182			$ 405.182
23.2.21	JUNTAS EXPANSIÓN EN CAUCHO ASME B16.5 FLANCHADAS 6"	UND	2	$ 548.550	$ 1.097.100			$ 1.097.100
23.2.22	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 3/4" 24V	UND	5	$ 967.725	$ 4.838.625			$ 4.838.625
23.2.23	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 1 " 24V	UND	3	$ 4.191.750	$ 12.575.250			$ 12.575.250
23.2.24	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 1 1/2" 24V	UND	10	$ 3.726.000	$ 37.260.000			$ 37.260.000
23.2.25	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 1 1/4" 24V	UND	4	$ 4.191.750	$ 16.767.000			$ 16.767.000
23.2.26	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 2" 24V	UND	6	$ 688.275	$ 4.129.650			$ 4.129.650
23.2.27	ELECTROVÁLVULAS PROPORCIONAL 2 VÍAS 2 1/2" 24V	UND	5	$ 10.815.750	$ 54.078.750			$ 54.078.750
23.2.28	TERMOSTATOS PROPORCIONALES ELECTRÓNICO LCD	UND	25	$ 419.175	$ 10.479.383			$ 10.479.383
23.2.29	TANQUE DE EXPANSIÓN	UND	8	$ 708.975	$ 5.671.800			$ 5.671.800
23.2.30	SEPARADOR DE AIRE 6"	UND	5	$ 12.978.900	$ 64.894.500			$ 64.894.500
23.2.31	SEPARADOR DE AIRE 4"	UND	11	$ 8.383.500	$ 92.218.500			$ 92.218.500
23,3	**SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS DE AIRE EN LÁMINA**							
23.3.1	DUCTOS DE SUMINISTRO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 AISLADOS 12MM	M2	388	$ 195.615	$ 75.955.766			$ 75.955.766
23.3.2	DUCTOS DE SUMINISTRO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 AISLADOS 12MM	M2	2401	$ 170.775	$ 410.030.775			$ 410.030.775
23.3.3	DUCTO RETORNO LAM GALV CAL 20	M2	1420	$ 113.850	$ 161.667.000			$ 161.667.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23.3.4	DUCTOS DE SUMINISTRO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 AISLADOS 12MM	M2	159	$ 201.825	$ 32.025.865			$ 32.025.865
23.3.5	DÁMPER MANUAL DE BALANCEO ACCIONAMIENTO ROTULA	UND	40	$ 119.025	$ 4.761.000			$ 4.761.000
23.3.6	DUCTO AISLAMIENTO 12MM	M2	3729	$ 27.428	$ 102.269.389			$ 102.269.389
23,4	**SUMINISTRO E INSTALACION DIFUSORES Y REJILLAS DE AIRE**							
23.4.1	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 6"X6" 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	22	$ 101.948	$ 2.242.845			$ 2.242.845
23.4.2	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 8"X8" 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	42	$ 139.725	$ 5.868.450			$ 5.868.450
23.4.3	REJILLA DE 10X10 (CDA-A)-4 VIAS	UND	54	$ 219.938	$ 11.876.625			$ 11.876.625
23.4.4	REJILLA DE 12.0X12.0 (CDA-A)-4 VIAS	UND	65	$ 274.275	$ 17.827.875			$ 17.827.875
23.4.5	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 14"X14" 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	36	$ 279.450	$ 10.060.200			$ 10.060.200
23.4.6	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 16"X16" 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	27	$ 294.975	$ 7.964.325			$ 7.964.325
23.4.7	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 18"X18" 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	1	$ 336.375	$ 336.375			$ 336.375
23.4.8	DIFUSOR MULTIDIRECCIONAL 16"X16" PERFORADO 4 VÍAS CON DÁMPER	UND	17	$ 294.975	$ 5.014.575			$ 5.014.575
23.4.9	REJILLA R 24X48 METAL MICROPERFORADA	UND	75	$ 315.675	$ 23.675.625			$ 23.675.625
23.4.10	REJILLA DE RETORNO 18"X10"	UND	48	$ 160.425	$ 7.700.400			$ 7.700.400
23.4.11	REJILLA DE EXTRACCIÓN 6"X6"	UND	6	$ 56.408	$ 338.445			$ 338.445
23.4.12	REJILLA DE EXTRACCIÓN 8"X8"	UND	2	$ 75.038	$ 150.075			$ 150.075
23.4.13	REJILLA DE EXTRACCIÓN 10"X10"	UND	3	$ 92.633	$ 277.898			$ 277.898
23.4.14	REJILLA DE EXTRACCIÓN 12"X12"	UND	11	$ 105.570	$ 1.161.270			$ 1.161.270
23.4.15	REJILLA DE EXTRACCIÓN 14"X14"	UND	5	$ 129.375	$ 646.875			$ 646.875
23.4.16	REJILLA DE EXTRACCIÓN 18"X18"	UND	1	$ 89.528	$ 89.528			$ 89.528
23.4.17	REJILLA DE EXTRACCIÓN 24"X24"	UND	20	$ 398.475	$ 7.969.500			$ 7.969.500
23.4.18	REJILLA TAE 6"X6" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	3	$ 75.038	$ 225.113			$ 225.113
23.4.19	REJILLA TAE 8"X8" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	4	$ 77.108	$ 308.430			$ 308.430
23.4.20	REJILLA TAE 10"X10" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	1	$ 91.598	$ 91.598			$ 91.598
23.4.21	REJILLA TAE 12"X12" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	1	$ 113.850	$ 113.850			$ 113.850
23.4.22	REJILLA TAE 14"X14" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	4	$ 144.900	$ 579.600			$ 579.600
23.4.23	REJILLA TAE 16"X16" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	1	$ 170.775	$ 170.775			$ 170.775
23.4.24	REJILLA TAE 18"X18" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	1	$ 217.350	$ 217.350			$ 217.350
23.4.25	REJILLA TAE 20"X20" ALETA FIJA CON DÁMPER	UND	1	$ 263.925	$ 263.925			$ 263.925
	SUBTOTAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA				**$ 1.603.825.403**			**$ 1.603.825.403**
24	**REDES GASES MEDICINALES**							
24,1	**TUBERIA DE COBRE TIPO L CON ACCESORIOS, SOPORTES, PINTURA E IDENTIFICACIÓN**							
24.1.1	TUBERÍA 1/2"	ML	1033	$ 61.893	$ 63.926.905			$ 63.926.905
24.1.2	TUBERÍA 3/4"	ML	712	$ 67.275	$ 47.899.800			$ 47.899.800
24.1.3	TUBERÍA 1"	ML	288	$ 104.535	$ 30.106.080			$ 30.106.080
24.1.4	TUBERÍA 1 1/4"	ML	120	$ 111.780	$ 13.413.600			$ 13.413.600
24.1.5	TUBERÍA 2"(TIPO K)	ML	30	$ 274.275	$ 8.228.250			$ 8.228.250
24,2	**TOMAS DE GASES MEDICINALES**			$ 0	$ 0			$ 0
24.2.1	TOMA DE PARED PARA OXIGENO T.P CHEMETRON GENTEC	UND	95	$ 429.525	$ 40.804.875			$ 40.804.875

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24.2.2	TOMA DE PARED PARA AIRE T.P CHEMETRON GENTEC	UND	12	$ 432.630	$ 5.191.560			$ 5.191.560
24.2.3	TOMA DE PARED PARA VACIO T.P CHEMETRON GENTEC	UND	56	$ 430.560	$ 24.111.360			$ 24.111.360
24.2.4	TOMA CIELITICA DISS PARA OXIGENO T.P CHEMETRON GENTEC	UND	3	$ 274.275	$ 822.825			$ 822.825
24.2.5	TOMA CIELITICA DISS PARA AIRE T.P CHEMETRON GENTEC	UND	3	$ 277.380	$ 832.140			$ 832.140
24.2.6	TOMA EVACUADORA DE GASES	UND	3	$ 278.415	$ 835.245			$ 835.245
24,3	**VALVULAS INOXIDABLES**			$ 0	$ 0			$ 0
24.3.1	VÁLVULA SENSOR ALARMAS	UND	37	$ 170.775	$ 6.318.675			$ 6.318.675
24.3.2	VÁLVULA INOX 1/2" RED PRINCIPAL	UND	2	$ 77.625	$ 155.250			$ 155.250
24.3.3	VÁLVULA INOX 1" RED PRINCIPAL	UND	2	$ 84.870	$ 169.740			$ 169.740
24.3.4	VÁLVULA INOX 1 1/2" RED PRINCIPAL	UND	2	$ 113.850	$ 227.700			$ 227.700
24.3.5	VÁLVULA INOX 2" RED PRINCIPAL	UND	3	$ 119.025	$ 357.075			$ 357.075
24.3.6	VÁLVULA CHEQUE 1" RED PRINCIPAL	UND	1	$ 128.340	$ 128.340			$ 128.340
24.3.7	VÁLVULA CHEQUE 2" RED PRINCIPAL	UND	2	$ 377.775	$ 755.550			$ 755.550
24.3.8	VÁLVULA INOX 1/2" PISO	UND	151	$ 78.660	$ 11.877.660			$ 11.877.660
24.3.9	VÁLVULA INOX 3/4" PISO	UND	12	$ 84.870	$ 1.018.440			$ 1.018.440
24.3.10	VÁLVULA INOX 1" PISO	UND	12	$ 87.975	$ 1.055.700			$ 1.055.700
24,4	**ALARMAS MAESTRAS Y DE AREAS CON SENSOR Y PANTALLA DIGITAL**							
24.4.1	ALARMA ÁREA 2 VÍAS	UND	6	$ 5.692.500	$ 34.155.000			$ 34.155.000
24.4.2	ALARMA ÁREA 3 VÍAS	UND	3	$ 7.193.250	$ 21.579.750			$ 21.579.750
24.4.3	ALARMA ÁREA 1 VÍA	UND	2	$ 3.475.530	$ 6.951.060			$ 6.951.060
24,5	**CAJAS DE CORTE**			$ 0	$ 0			$ 0
24.5.1	CAJA DE CORTE 2 VÍAS	UND	6	$ 1.733.625	$ 10.401.750			$ 10.401.750
24.5.2	CAJA DE CORTE 3 VÍAS	UND	3	$ 2.225.250	$ 6.675.750			$ 6.675.750
24.5.3	CAJA DE CORTE 1 VÍA (1/2")	UND	2	$ 1.190.250	$ 2.380.500			$ 2.380.500
24,6	**MANIFOLD Y REGULACION DE GASES**			$ 0	$ 0			$ 0
24.6.1	MANIFOLD SEMIAUTOMÁTICO PARA OXIGENO DE 2X16 CILINDROS, FABRICACIÓN NACIONAL. CAMBIO MECÁNICO DE BANCO EN USO A BANCO DE RESERVA, CON VÁLVULA DE ALIVIO AUTOMÁTICA, INCLUYE PIGTAILS EN COBRE IMPORTADOS, SOPORTE PARA CILINDROS.	UND	1	$ 16.042.500	$ 16.042.500			$ 16.042.500
24.6.2	MANIFOLD SEMIAUTOMÁTICO PARA AIRE MEDICINAL DE 2X6 CILINDROS, FABRICACIÓN NACIONAL. CAMBIO MECÁNICO DE BANCO EN USO A BANCO DE RESERVA, CON VÁLVULA DE ALIVIO AUTOMÁTICA, INCLUYE PIGTAILS EN COBRE IMPORTADOS. SOPORTE PARA EL MANIFOLD Y BANCO.	UND	1	$ 5.692.500	$ 5.692.500			$ 5.692.500
	SUBTOTAL REDES GASES MEDICINALES				**$ 362.115.580**			**$ 362.115.580**
25	**SEÑALETICA HOSPITALARIA**							$ 0
25.1.1	INDICATIVOS EXT. BANDERA TP – MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. – CUBIERTO VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 80 X 60 CMS.	UND	5			$ 303.525	$ 1.517.625	$ 1.517.625
25.1.2	SEÑAL INDICATIVA ADOSADO MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 80 X 60 CMS.	UND	110			$ 351.929	$ 38.712.218	$ 38.712.218

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25.1.3	INDICATIVO ASCENSORES MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 30 X 60 CMS.	UND	8			$ 173.063	$ 1.384.500	$ 1.384.500
25.1.4	INDICATIVO ESCALERA MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 30 X 60 CMS.	UND	8			$ 143.775	$ 1.150.200	$ 1.150.200
25.1.5	INDICATIVO LETRERO LUMINOSO DE INGRESO DE AMBULANCIA MAT. ESTRUCTURA TUBO GALVANIZADO DE 1 X 1" X 2MM. LONA – BANNER TRASLUCIDO PLOTEADO, LUCES LEDMED. DISPONIBILIDAD ESPACIO	UND	1			$ 2.289.750	$ 2.289.750	$ 2.289.750
25.1.6	INDICATIVO LETRERO LUMINOSO DE INGRESO DE AMBULANCIA APU MAT. ESTRUCTURA TUBO GALVANIZADO DE 1 X 1" X 2MM DOBLE CARA LONA – BANNER TRASLUCIDO PLOTEADO, LUCES LED CON ÁNGULOS EN ALUMINIO DE 1" COLOCADO EN BANDERA EN COLUMNA O POSTE, TUBO CUADRADO DE 3X3"X2MM DE 3.80 MTS DE ALTO X 3.80 MTS MED. 80 X 80 CM	UND	1			$ 6.656.250	$ 6.656.250	$ 6.656.250
25.1.7	INDICATIVO DE AMBIENTE PRINCIPAL BANDERA APU MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO. ANGULO DE ALUMINIO DE 3/4 FIJOS AL ACRÍLICO CRISTAL CON PEGAMENTO FUERTEMED. 40 X 30 CM	UND	70			$ 117.150	$ 8.200.500	$ 8.200.500
25.1.8	INDICATIVO INFORMATIVO INTERCAMBIABLE ADOSADO 2.5MM CON BOLSILLO EN U Y MUESCAS MAT ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO MED. 40 X 60 CM	UND	180			$ 217.601	$ 39.168.144	$ 39.168.144
25.1.9	SEÑAL REGULADORA FOTO LUMINISCENTE ADOSADA MAT. ACRÍLICO CRISTAL 2MM – VINILO FOTO LUMINISCENTE MED. 20X 50 CM	UND	140			$ 216.195	$ 30.267.300	$ 30.267.300
	SUBTOTAL SEÑALETICA HOSPITALARIA						**$ 129.346.487**	**$ 129.346.487**
AIU								**$ 16.778.783.760**
	TOTAL ADMINISTRACION Y UTILIDAD 31%							$ 5.201.422.965
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA							**$ 21.980.206.725**
EQUIPOS								
26	**EQUIPOS**							
26,1	**EQUIPOS ELÉCTRICOS**							**$ 142.702.000**
26.1.1	TRANSFORMADOR DE 225 KVA	UND	1,0					$ 42.500.000
26.1.2	PLANTA DE EMERGENCIA AUTOMÁTICA DE 225 KVA CABINADA	UND	1,0					$ 45.500.000
26.1.3	UPS TRIFASICA 30KVA	UND	1,0					$ 36.500.000
26.1.4	UPS TRIFASICA 20KVA	UND	1,0					$ 18.202.000
26,2	**EQUIPOS SENSORES**							**$ 120.250.000**
26,2,1	SERVIDOR CENTRO DE GESTIÓN VIGILANCIA	UND	1,0					$ 55.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26,2,2	CENTRAL CONTROL DE ACCESO 4 PUERTAS	UND	1,0					$ 3.750.000
26,2,3	CONSOLA ENFERMERÍA CON POE Y PANTALLA TÁCTIL	UND	1,0					$ 5.850.000
26,2,4	TERMINAL IP HABITACIÓN SIN RADIO FRECUENCIA	UND	1,0					$ 3.250.000
26,2,5	SERVIDOR SISTEMA LLAMADO ENFERMERÍA	UND	1,0					$ 40.250.000
26,2,6	SWITCH POE+ 779W 52 PUERTOS GIGABIT CON 10G UPLINKS, 48XRJ45	UND	1,0					$ 6.950.000
26,2,7	SWITCH DE BORDE CAPA 3, ADMINISTRABLE 28 PUERTOS GIGABIT 24XRJ45	UND	3,0					$ 3.750.000
26,2,8	SWITCH PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN DE RED, CAPA 3 ADMINISTRABLE 28 PUERTOS GIGABIT 24XRJ45	UND	1,0					$ 1.450.000
26,3	**Realizar la adquisición de equipamiento fijo de trasmisión y recepción de audio**							**$ 57.765.000**
26,3,1	AMPLIFICADOR AUDIO GENERAL 2X240W, ENTRADA DIGITAL AUX	UND	1,0					$ 8.650.000
26,3,2	REPRODUCTOR CD/MP3 CON SINT. AM/FM, ENTRADAS USB/SD C/MANDO A DISTANCIA RACK 1UD	UND	1,0					$ 2.150.000
26,3,3	NVR 32 CANALES, CAPACIDAD DE GRABACIÓN 12MP, COMPRESIÓN H.265+, CAPACIDAD PARA 4DD DE 10TB	UND	2,0					$ 30.000.000
26,3,4	CÁMARA MINI DOMO ULTRA COMPACTO D/N, VARIFOCAL, IR INCORPORADO, 3APU6MM, H.264 H.265 3MP	UND	3,0					$ 7.455.000
26,3,5	CÁMARA BULLET 2MP IP,D/N REAL,IR LED HASTA 60M, LENTE VARIFOCAL 3APU10,5MM, H.264, POE+, IP67, METALICA	UND	2,0					$ 2.710.000
26,3,6	DOMO PTZ 2MP, 10X ZOOM ÓPTICO, 360°, PARA USO EXTERIOR, D/N, H.264, LENTE 4,7APU47MM	UND	2,0					$ 2.650.000
26,3,7	AMPLIFICADOR MEZCLADOR 120W, 100V ENTRADA MIC, ENTRADA AUX	UND	1,0					$ 4.150.000
26,4	**Realizar la adquisición de equipamiento fijo de elevación**							**$ 1.171.000.000**
26,4,1	EQUIPO MONTACOCHES	UND	14,0					$ 595.000.000
26,4,2	EQUPO MONTA CARGAS	UND	2,0					$ 77.000.000
26,4,3	ASCENSOR HIDRAULICO DE PASAJEROS – 04 PARADAS CON INSTALACION	UND	2,0					$ 344.000.000
26,4,4	ASCENSOR HIDRAULICO DE – 02 PARADAS CAMILLERO CON INSTALACION	UND	1,0					$ 155.000.000
26,5	**Realizar la adquisición de equipamiento fijo de bombeo**							**$ 113.948.000**
26,5,1	BOMBA PARA RED CONTRA INCENDIO 25HP INCLUYE BOMBA JOCKEY DE 3.0HP	UND	1,0					$ 71.548.000
26,5,2	EQUIPO BOMBEO DOS ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS INCLUYE EQUIPO DE PRESION CONTANTE .	UND	1,0					$ 35.450.000
26,5,3	COMPRESOR DE AIRE INSTRUMENTAL DE 2HP CON CAPACIDAD DE 10 SCFM A 50 PSI POR CABEZA.	UND	1					$ 6.950.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26,6	**EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO**							**$ 1.851.886.400**
26,6,1	CHILLER E1 E2 SCROLL 60 TR CONDENSADO POR AIRE R410. 220V 3 60	UND	23,0					$ 65.550.000
26,6,2	UNIDAD MANEJADORA AGUA FRÍA UMA01 CONSULTORIOS .220V 3 60	UND	18,0					$ 1.184.400.000
26,6,3	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO CAJA INTEMPERIE URGENCIAS	UND	1,0					$ 21.450.000
26,6,4	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO CAJA INTEMPERIE AISLADOS AII	UND	1,0					$ 8.564.000
26,6,5	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO CAJA INTEMPERIE SALA ESPERA	UND	1,0					$ 20.250.000
26,6,6	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO CAJA INTEMPERIE LABORATORIO	UND	1,0					$ 10.150.000
26,6,7	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO CAJA INTEMPERIE AUTOPSIA	UND	1,0					$ 1.125.000
26,6,8	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO BAÑOS	UND	1,0					$ 985.000
26,6,9	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO AISLADOS OBSERVACIÓN	UND	1,0					$ 9.105.000
26,6,10	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO ESTERILIZACIÓN	UND	1,0					$ 12.150.000
26,6,11	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO SERVICIOS GENERALES	UND	1,0					$ 9.850.000
26,6,12	EXTRACTOR CENTRIFUGO TIPO HONGO COCINA	UND	1,0					$ 9.850.000
26,6,13	CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE PLC 7" HMI	UND	1,0					$ 21.545.000
26,6,14	FANCOIL OCULTO INVERTER	UND	40					$ 261.600.000
26,6,15	CONDENSDORA MULTI V5-220/3F/60HZ 216000 BTU	UND	6					$ 176.700.000
26,6,16	EVAPORADORA DE CASSETTE 4 VIAS 15400 BTU	UND	12					$ 28.200.000
26,6,17	TRANSMISOR DE PRESIÓN DIFERENCIAL RS485 MODBUS DPT	UND	6					$ 3.512.400
26,6,18	TRANSMISOR DE VELOCIDAD RS485 MODBUS	UND	6					$ 6.900.000
EQUIPOS								**$3.457.551.400**

VALOR TOTAL OBRA CIVIL Y ARQUITECTONICA	**$ 21.980.206.725**
TOTAL EQUIPOS IVA INCLUIDO	**$ 3.457.551.400**
TOTAL PROYECTO	**$ 25.437.758.125**

7. Que, en concordancia con lo anterior, la RED DE SALUD DEL LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, producto del proceso de selección suscribió el contrato de obra No. 00-2025-JCON-303

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con el contratista CONSORCIO CENTRO DE SALUD TERRÓN COLORADO, por valor de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($25.437.758.125), con el objeto de Realizar las obras necesarias de reposición para el mejoramiento de la infraestructura física de la IPS Terron Colorado, en Desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento de la capacidad de operación de la Red de Salud Ladera E.S.E en Santiago de Cali" con ficha BP-26005919, en el marco del convenio interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025. A su vez, la RED DE SALUD DEL LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, producto del proceso de selección suscribió el contrato de interventoría No. 00-2025-JCON-302 con el contratista CONSORCIO INTER HTC por valor de MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.780.598.428)

8. Que la RED DE SALUD LADERA E.S.E., a través de la misma comunicación allegó la documentación ajustada, solicitando la modificación del Anexo Técnico No. 1 propuesto posterior a su proceso contractual para incluir ítems no previstos y efectuar el ajuste de mayores y menores cantidades de obra, de conformidad con la justificación técnica presentada por el contratista de obra, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo y en el marco de las aristas presentadas en el transcurso de la ejecución del mismo así:

"…*Durante el desarrollo de la ejecución contractual, la interventoría y el contratista efectuaron revisiones permanentes de las condiciones técnicas del proyecto, identificando situaciones cuya materialización solamente fue posible advertir durante la fase constructiva.*
Las modificaciones propuestas obedecen exclusivamente a circunstancias técnicas verificadas durante la ejecución de la obra y no corresponden a cambios del objeto contractual ni implican alteración de la finalidad pública perseguida con el convenio.
Durante la fase de revisión documental y el subsiguiente inicio de las actividades constructivas de reposición del Centro de Salud Terrón Colorado, el comité técnico —integrado por el Consorcio Centro de Salud Terrón Colorado (Contratista), el Consorcio Inter HTC (Interventoría), se evidenció la necesidad técnica de reconfigurar el presupuesto original a través de un balance de obra.

Estas variaciones se fundamentan en tres principios rectores de la función pública y la ingeniería hospitalaria:

- *Sismo Resistencia y Estabilidad Estructural: Al confrontar los planos estructurales oficiales contra el presupuesto contractual, se detectó que los ítems de zapatas (4.1.2) y vigas de cimentación (4.1.3) preveían un concreto de 4000 PSI, mientras que los diseños estructurales exigían de forma estricta un concreto de 5000 PSI. En cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), se procedió a ajustar la resistencia del material para salvaguardar la estabilidad del edificio de tres plantas y sótano. Asimismo, las dimensiones reales del terreno y la necesidad técnica de espacio para el correcto armado y amarre de aceros de refuerzo obligaron a incrementar las mayores cantidades en excavaciones, solados y rellenos compactados.*
- *Cumplimiento de Normativa Sanitaria e Infraestructura Hospitalaria: Varias actividades inicialmente contratadas, debieron modificarse. En su lugar, se incrementaron las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cantidades de aparatos sanitarios y griferías de línea netamente institucional tipo push antivandálica, garantizando los flujos higiénicos obligatorios.

- *Hechos Imprevistos en Terreno y Disposición Ambiental: Al iniciar el movimiento de tierras, se hallaron estructuras enterradas de concreto ciclópeo y muros de contención que no estaban inventariados y que impedían físicamente la implantación física de la nueva infraestructura, requiriendo su demolición técnica inmediata mediante masilla expansiva. Adicionalmente, por estrictas razones de cumplimiento ambiental ante el DAGMA, los escombros y materiales sobrantes debieron ser trasladados a la escombrera autorizada en Puerto Tejada (Vereda Guachené), situada a 39.2 km de distancia, lo que generó un acarreo adicional no previsto de 29.2 km por metro cúbico, excediendo los 10 km que limitaba el presupuesto oficial.*
- *Desmantelamiento Técnico de edificación existente: A solicitud de la Red de Salud de Ladera E.S.E., se implementaron actividades no previstas de desmonte técnico de carpintería metálica, rejas, luminarias LED y turneros en perfecto estado. Ello con el propósito de recuperar activos públicos y reubicarlos en puestos de salud de la red rural que presentan necesidades críticas, aplicando principios de austeridad y eficiencia.*

Es de vital importancia precisar que estas modificaciones no obedecen a un planteamiento erróneo de diseño, sino a contingencias de estricta ejecución en terreno y cumplimiento normativo sectorial esenciales para la operatividad y posterior habilitación del Centro de Salud ante el ente rector. El valor del balance de compensación de partidas arroja una suma idéntica a los recursos liberados por las menores cantidades y obras no ejecutadas, razón por la cual el valor global del proyecto no sufre incremento alguno, respetando la suficiencia presupuestal del Convenio.
..”

9. Que durante la ejecución del contrato de obra fueron identificadas condiciones técnicas que hicieron necesaria la elaboración del Balance de Obra No. 1, el cual contempla la incorporación de actividades no previstas, mayores y menores cantidades de obra y actividades que no serán ejecutadas, debidamente justificadas por el contratista, avaladas por la interventoría y presentadas por la Red de Salud de Ladera E.S.E. para aprobación de la Secretaría de Salud Pública, sin que ello represente incremento del valor total del convenio, determinados de la siguiente manera:

MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DETALLE
1.1	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	2850,40	$ 17.900,00	$ 51.022.160,00	Menores Cantidades
1.3	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	300,60	$ 21.000,00	$ 6.312.600,00	Mayores Cantidades
1.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	42,55	$ 85.000,00	$ 3.616.750,00	Mayores Cantidades
1.5	CONFIGURACION NIVELACION TERRENO	M2	1018,00	$ 4.500,00	$ 4.581.000,00	Mayores Cantidades
1.7	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10 KMS	M3	5681,80	$ 49.000,00	$ 278.408.200,00	Mayores Cantidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1	EXCAVACION MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO ENTRE 0-2 M	M3	292,80	$ 35.000,00	$ 10.248.000,00	Mayores Cantidades
2.3	PROTECCION TALUDES (ENTIBADO)	M2	85,00	$ 83.800,00	$ 7.123.000,00	Mayores Cantidades
2.7	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC	M2	267,50	$ 41.000,00	$ 10.967.500,00	Menores Cantidades
2.10	LOCALIZACION REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	3700,00	$ 7.500,00	$ 27.750.000,00	Mayores Cantidades
4.1.1	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	433	$ 38.000,00	$ 16.435.000,00	Menores Cantidades
4.1.3	VIGA CIMIENTO ENLACE 400 PSI 28.0 MPA +ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA	M3	79,60	$ 1.450.000,00	$ 115.420.000,00	Menores Cantidades
4.1.4	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	93650	$ 8.250,00	$ 772.608.375,00	Menores Cantidades
4.1.6	PANTALLA EN CONCRETO F'C 28 MPA IMPERMEABILIZADO INCLUYE FORMALETA METALICA 2 CARAS	M3	254	$ 1.552.500,00	$ 394.334.894,39	Mayores Cantidades
4.1.10	BOMBEO DE CONCRETO A MAQUINA	M3	267	$ 78.000,00	$ 20.787.000,00	Mayores Cantidades
18.1.2	LAVAMANOS COLOR BLANCO, CON PEDESTAL	UND	31,00	$ 292.875,00	$ 9.079.125,00	Mayores Cantidades
18.1.4	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS	UND	14,00	$ 1.278.000,00	$ 17.892.000,00	Mayores Cantidades
18.1.12	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" TIPO H	UND	12,00	$ 1.282.260,00	$ 15.387.120,00	Mayores Cantidades
18.1.14	GRIFERÍA LAVAMANOS PARED TIPO PUSH ANTIVANDÁLICO	UND	63,00	$ 495.225,00	$ 31.199.175,00	Mayores Cantidades

MENORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DETALLE
1.6	DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE	M2	3900,00	$ 68.000,00	$ 265.200.000,00	Menores Cantidades
2.16	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	50,00	$ 49.000,00	$ 2.450.000,00	Menores Cantidades
4.1.2	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM	M3	352,45	$ 745.200,00	$ 262.646.285,04	Menores Cantidades
9.1.19	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON ANTIVALD 1/2"	UND	155	$ 501.975,00	$ 77.806.125,00	Menores Cantidades
9.1.22	MEZCLADOR DUCHA LINEA MEDIA	UND	25	$ 139.725,00	$ 3.493.125,00	Menores Cantidades
18.1.1	SANITARIO LINEA ALTA COLOR BLANCO	UND	110,00	$ 1.033.050,00	$ 113.635.500,00	Menores Cantidades
18.1.9	LAVATRAPERO ENCHAPADO 40X40CM CON PATA	UND	35,00	$ 308.850,00	$ 10.809.750,00	Menores Cantidades
18.1.10	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" L=700 MM.	UND	44,00	$ 257.730,00	$ 11.340.120,00	Menores Cantidades
18.1.11	BARRA ACERO INOXIDABLE 2" L=1000 MM.	UND	50,00	$ 303.525,00	$ 15.176.249,39	Menores Cantidades
18.1.13	GRIFERÍA SANITARIO PARED TIPO PUSH ANTIVANDÁLICO	UND	110,00	$ 641.130,00	$ 70.524.300,00	Menores Cantidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

18.1.16	TERMINAL CROMADA ,1/2 PESADA	UND	35,00	$ 83.070,00	$ 2.907.450,00	Menores Cantidades
21.1.3	FUMIGACION - ASPERSION CAT. 3-BANDA AZUL	M2	250,00	$ 154,43	$ 38.606,25	Menores Cantidades
25.1.4	INDICATIVO ESCALERA MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 30 X 60 CMS.	UND	8,00	$ 143.775,00	$ 1.150.200,00	Menores Cantidades

ITEMS NO EJECUTADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DETALLE
1.2	EXCAVACION EN ROCA	M3	10,00	$ 70.000,00	$ 700.000,00	No ejecutados
2.2	EXCAVACION TIERRA MANO BAJO AGUA H=2.0	M3	5,00	$ 31.000,00	$ 155.000,00	No ejecutados
2.17	SIFON SANITARIO PVC 4"	UND	3,00	$ 37.260,00	$ 111.780,00	No ejecutados
4.1.5	PEDESTAL EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 5000 PSI 35 MPA	M3	3	$ 1.190.250,00	$ 3.570.750,00	No ejecutados
4.1.9	SUBMURACION EDIFICACION EXISTENTE EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE REFUERZO	M2	202	$ 415.600,00	$ 84.133.558,27	No ejecutados
9.1.17	MEDIDOR GENERAL DE ACUEDUCTO 2" INCL. CAJA	UND	1	$ 2.484.000,00	$ 2.484.000,00	No ejecutados
9.1.20	GRIFO SENCILLO LAVAPLATOS LINEA MEDIA 1/2"	UND	59	$ 170.775,00	$ 10.075.725,00	No ejecutados
9.1.21	GRIFO ORINAL SENSOR FRONTAL 3/4"	UND	8	$ 983.250,00	$ 7.866.000,00	No ejecutados
9.1.24	FILTRO GEODREN INC EXCAV. RELLEN MAT SIT	ML	12	$ 91.597,50	$ 1.099.170,00	No ejecutados
18.1.3	LAVAMANOS SOBREPONER MEZ.LINEA MEDIA	UND	32,00	$ 325.357,50	$ 10.411.440,00	No ejecutados
18.1.5	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO BLANCO	UND	78,00	$ 431.325,00	$ 33.643.350,00	No ejecutados
18.1.6	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	UND	110,00	$ 363.165,00	$ 39.948.150,00	No ejecutados
18.1.8	LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM PESTA.GRIFO	UND	23,00	$ 193.830,00	$ 4.458.090,00	No ejecutados
18.1.15	GRIFERÍA ORINAL TIPO PUSH	UND	78,00	$ 410.025,00	$ 31.981.950,00	No ejecutados
20.1.1	TIERRA NEGRA E=10CM	M3	56,13	$ 116.236,92	$ 6.523.824,24	No ejecutados
20.1.2	GRAMA TIPO TRENZA	M2	45,00	$ 26.625,00	$ 1.198.125,00	No ejecutados
20.1.3	PALMA MANILA H=180-200CM	UND	2,00	$ 186.375,00	$ 372.750,00	No ejecutados
20.1.4	PLANTA ORNAMAENTAL GRANDE H=50-80CMS	UND	9,00	$ 44.730,00	$ 402.570,00	No ejecutados
20.1.5	ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	2,00	$ 56.445,00	$ 112.890,00	No ejecutados
20.1.6	MALLA ESLABONADA OJO 2"	M2	77,75	$ 44.730,00	$ 3.477.600,51	No ejecutados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

25.1.2	SEÑAL INDICATIVA ADOSADO MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 80 X 60 CMS.	UND	110,00	$ 351.929,25	$ 38.712.217,50	No ejecutados
25.1.3	INDICATIVO ASCENSORES MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO.MED. 30 X 60 CMS.	UND	8,00	$ 173.062,50	$ 1.384.500,00	No ejecutados
25.1.6	INDICATIVO LETRERO LUMINOSO DE INGRESO DE AMBULANCIA APU MAT. ESTRUCTURA TUBO GALVANIZADO DE 1 X 1" X 2MM DOBLE CARA LONA – BANNER TRASLUCIDO PLOTEADO, LUCES LED CON ÁNGULOS EN ALUMINIO DE 1" COLOCADO EN BANDERA EN COLUMNA O POSTE, TUBO CUADRADO DE 3X3"X2MM DE 3.80 MTS DE ALTO X 3.80 MTS MED. 80 X 80 CM	UND	1,00	$ 6.656.250,00	$ 6.656.250,00	No ejecutados
25.1.7	INDICATIVO DE AMBIENTE PRINCIPAL BANDERA APU MAT. ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO. ANGULO DE ALUMINIO DE 3/4 FIJOS AL ACRÍLICO CRISTAL CON PEGAMENTO FUERTEMED. 40 X 30 CM	UND	70,00	$ 117.150,00	$ 8.200.500,00	No ejecutados
25.1.8	INDICATIVO INFORMATIVO INTERCAMBIABLE ADOSADO 2.5MM CON BOLSILLO EN U Y MUESCAS MAT ACRÍLICO CRISTAL 3 MM. CUBIERTO EN VINILO – EMB. PLOTEADO MED. 40 X 60 CM	UND	180,00	$ 217.600,80	$ 39.168.144,00	No ejecutados
25.1.9	SEÑAL REGULADORA FOTO LUMINISCENTE ADOSADA MAT. ACRÍLICO CRISTAL 2MM – VINILO FOTO LUMINISCENTE MED. 20X 50 CM	UND	140,00	$ 216.195,00	$ 30.267.300,00	No ejecutados

ITEMS NO PREVISTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100515-2P	DESMONTE MARCO + NAVE METALICO (ALUMINIO Y/O MADERA)	UND	39,00	$28.826,00	$1.124.214,00
100501	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	28,00	$42.807,00	$1.198.596,00
100520-3P	DESMONTE VENTANA EXISTENTE	UND	12,00	$31.764,00	$381.168,00
100519	DESMONTE DE REJAS	UND	12,00	$14.843,00	$178.116,00
061211-4P	DESMONTE DE ILUMINARIA TIPO LED	UND	95,00	$33.184,00	$3.152.480,00
100540	DESMONTE GRIFERIA-GRIFO-LLAVE	UND	28,00	$29.054,00	$813.512,00
G0142P	DESMONTE DE TURNEROS DIGITALES	UND	2,00	$14.601,00	$29.202,00
GO143P	DESMONTE DE REPISAS	UND	6,00	$2.897,00	$17.382,00
G0144P	DESMONTE DE ESCALERA EN ALUMINIO	UND	1,00	$162.630,00	$162.630,00
172402-6P	RETIRO BREAKER DE TABLEROS	UND	51,00	$16.430,00	$837.930,00
G0145P	DESMONTE Y RETIRO DE BREAKERS TIPO PACHA	UND	7,00	$20.698,00	$144.886,00
G0146P	DESCONEXION `RETIRO DE TOTALIZADORES DE TABLERO PRINCIPAL	UND	6,00	$26.148,00	$156.888,00
GO149P	ACARREO MATERIALES PETREOS - TIERRA - VARIOS	M3K	184488,81	$3.000,00	$553.466.436,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

172424-7P	RETIRO DE TUBERIA EMT DE 2" POR DONDE VA LA ACOMETIDA ELECTRICA HASTA SITIO DONDE ESTABA EL TABLERO	ML	21,00	$16.511,00	$346.731,00
G0150P	DESMONTE MUEBLE CON POZUELO EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$48.410,00	$48.410,00
100521-8P	DESMONTE DE VIDRIOS TEMPLADOS DE 8 MM	M2	11,52	$4.346,00	$50.065,92
100508-9P	DESMONTE DE DIVISIONES EN LAMINA DE ACERO ENTAMBORADA DE BAÑOS	M2	15,01	$13.332,00	$200.113,32
100514	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2,00 MT	ML	109,21	$7.529,00	$822.242,09
100213	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	157,89	$260.560,00	$41.139.818,40
G0151P	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO SIN REFUERZO, INCLUYE DEMOLICIONES EN CONCRETO CICLOPEO, ESPESORES ENTRE 30 Y 110 CMS	M3	58,89	$218.828,00	$12.886.780,92
G0154P	DEMOLICiON DE MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO CICLOPEO Y REFORZADO CON MASILLA EXPANSIVA PARA FRACTURAR LOS MUROS, INCLUYE PERFORACIONES Y MASILLA	M3	7,65	$343.592,00	$2.628.478,80
GO158P	MEJORAMIENTO DE TERRENO CON ROCA MUERTA + CEMENTO EN PROPORCION 1,8 PARA ZAPATAS	M3	10,68	$229.625,00	$2.452.395,00
G100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES, INCLUYE DESMONTE Y TAPADA DIARIA	M2	352,02	$8.121,00	$2.858.754,42
100505	DESMONTE DE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	1575,02	$9.699,00	$15.276.118,98
100401	DEMOLICION ANDEN /CONTRAPISO CONCRETO E=7,6 A 12 CMS	M2	776,98	$9.081,00	$7.055.755,38
100209	DEMOLICION LOSA MACISA C. E= <= 20 CMS	M2	200,65	$50.143,00	$10.061.192,95

10. Que, con el fin de argumentar los cambios según el balance de obra, la ESE remitió actas de justificación remitidas por el contratista de obra CONSORCIO CENTRO DE SALUD TERRÓN COLORADO, argumentando las mayores y menores cantidades, los ítem no ejecutados y los ítem no previstos.

11. En consecuencia, y con fundamento en el Balance de Obra No. 1, debidamente sustentado por el contratista, avalado por la interventoría y presentado por la Red de Salud de Ladera E.S.E. para su aprobación, se hace necesario modificar el Anexo Técnico No. 1 del Convenio Interadministrativo, incorporando los ajustes correspondientes a mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas, actividades que no serán ejecutadas y demás modificaciones derivadas del balance, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor total del convenio. El Anexo Técnico actualizado se adjunta a la presente solicitud y hace parte integral de la misma.

12. Que, adicionalmente dentro de la misma solicitud, la Red de Salud de Ladera E.S.E., en ejercicio de las funciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060-2025, recibió la solicitud presentada tanto el contratista, como la interventoría, manifestaron mediante comunicados que se debe también

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

considerar el ajuste a la proyección de las cuotas, entre la vigencia 2026 y 2027, para equilibrar la ejecución contractual de los dos contratos, sin modificar el valor total, por ende se debería efectuar el mismo ajuste en el convenio.

13. Que, una vez revisada la documentación técnica y financiera presentada, la Red de Salud de Ladera E.S.E. evidenció que, como consecuencia de la reprogramación del cronograma de ejecución del proyecto derivada de los ajustes incorporados mediante el Balance de Obra No. 1, la programación financiera inicialmente establecida ya no corresponde al desarrollo real de las actividades contractuales, razón por la cual resulta necesario redistribuir los desembolsos entre las vigencias fiscales, garantizando la correspondencia entre el avance físico de la obra, la ejecución financiera del proyecto y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

14. Que a esta comunicación se anexan las respectivas solicitudes de los contratistas de obra e interventoría

15. Que actualmente, el convenio estipula en su **CLAÚSULA OCTAVA-VALOR, APORTESY DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y SUS COMPONENTES 2.INFRAESTRUCTURA Y 3. INTERVENTORÍA:**

El valor estimado del convenio es de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.199.204.978), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($29.099.204.978) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Ladera E.S.E., es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE.

El valor del convenio se estableció teniendo en cuenta el proyecto “Reposición de la infraestructura física del Centro de Salud Terron Colorado perteneciente a la Red de Salud del De Ladera ESE de Santiago de Cali” presentado por la ESE y el presupuesto que se adjunta para que hagan parte integral del estudio previo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	Valor Aportes
Cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Salud Terrón Colorado	$29.099.204.978
TOTAL APORTES DEL DISTRITO	$29.099.204.978

Aporte de la Empresa Social del Estado

Concepto	Valor Aportes
Aporte de cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Terrón Colorado	$100.000.000
TOTAL APORTES DE LA ESE	$100.000.000

Nota: Este aporte se encuentra detallado en el presupuesto, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la ESE De Ladera.

Nota 2: La Red de Salud de Ladera a través de su personal, realizará la gestión integral del proyecto en su componente técnico, jurídico, administrativo y financiero; cómo prestador del servicio público de salud en el Centro de Salud de Terrón Colorado.

Para el desarrollo de este numeral, deberá tenerse en cuenta que los recursos que apalancan el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali, provienen del contrato de empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1568-2025, suscrito con el Banco BBVA DE COLOMBIA

Por lo anterior y considerando los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda en Orfeo con radicado No. 20254131020001866 4 del 16 de junio de 2025 denominado "Lineamientos presupuestales para contratos financiados con recursos de empréstito y procedimiento para los desembolsos" por regla general se evitará la materialización de recursos ociosos en los términos del numeral 9 de la Circular No. 026 del 5 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, por lo que con el propósito de evitar intereses innecesarios, solo se realizarán aportes una vez se hayan recibido los bienes obras y servicios contemplados en el convenio.

Lo dicho, con excepción del primer aporte destinado a la financiación de actividades preparatorias y de alistamiento; el cual igualmente se encuentra debidamente soportado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con las recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de Hacienda en oficio con radicado No. 202541310100017604.

En este orden las partes, en búsqueda de una gestión eficiente, transparente y trazable de los recursos asignados, acordaron estructurar el presente acápite en cuatro componentes principales:

El primer componente corresponde a los recursos destinados para ejecución durante la vigencia 2025, los cuales fueron incorporados para facilitar el inicio oportuno de las actividades contempladas en el proyecto. Este recurso permitirá cubrir los costos iniciales asociados a la organización, planeación y ejecución de las primeras fases, conforme a las condiciones y porcentajes definidos en el convenio.

El segundo componente corresponde a obra y equipos fijos, e incluye todas las actividades relacionadas con la ampliación, adecuación e instalación de infraestructura, así como la incorporación de equipos que quedarán integrados de manera permanente a las instalaciones.

El tercer componente está destinado a la interventoría, orientada a asegurar la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, cronogramas y presupuestos establecidos.

Finalmente, el cuarto componente corresponde a la dotación hospitalaria, que comprende la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario clínico y demás elementos esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Esta estructura de aportes permite una ejecución ordenada de los recursos, fortaleciendo la eficiencia, transparencia y control en cada etapa del proyecto.

2. COMPONENTE 2- INFRAESTRUCTURA: Actividades de infraestructura física del Centro de Salud Terrón Colorado perteneciente a la Red de Salud de Ladera ESE de Santiago de Cali que incluye equipamiento fijo (OBRA CIVIL).

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de Ladera E.S.E. la suma asignada de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.445.426.469), correspondiente a las actividades de obra y adquisición de equipamiento fijo, la cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Un primer desembolso por la suma MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.654.080.634) una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio del presente Convenio junto con la copia del o los contratos suscritos con las entidades que van a desarrollar las actividades obra del convenio, su respectivo cronograma y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entrada a almacén del equipamiento fijo adquirido por la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Un segundo desembolso por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($2.216.032.322) conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. Un tercer desembolso por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.720.262.997), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

D. Un cuarto desembolso por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.684.629.677), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. Un quinto desembolso por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.802.202.537), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de SEIS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.095.644.092), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.872.169.058), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.400.405.136) se realizará una vez se haya efectuado la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, la ESE remitirá acta de entrega y recibo final a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría, que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto. Aval de la aprobación de la entrega de la obra a satisfacción del supervisor designado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación.

NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027

3. COMPONENTE 3 - INTERVENTORÍA

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de Ladera la suma asignada de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PESOS M/CTE ($1.781.179.848), correspondiente a las actividades de ejecución de la interventoría cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($222.647.481), una vez la ESE presente acta de inicio del contrato suscrito con la entidad que va a desarrollar las actividades de ejecución del proyecto e interventoría y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

B. Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. Un tercer desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Un cuarto desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. Un quinto desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.647.482), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($222.647.481), una vez se realice la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, con informe de recibo a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación.
NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027.

16. Que, como resultado de los procesos de selección adelantados por la Red de Salud de Ladera E.S.E., el contrato de obra fue adjudicado por un valor inferior al presupuesto oficial previsto en el Anexo Técnico No. 1 del Convenio Interadministrativo, presentando una diferencia de $7.668.345, y el contrato de interventoría fue adjudicado igualmente por un valor inferior al inicialmente proyectado, con una diferencia de $581.416. En consecuencia, y considerando que dichos recursos no serán requeridos para la ejecución del objeto contractual, resulta procedente ajustar el valor total del Convenio Interadministrativo, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o finalidad del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Que, adicionalmente, la Red de Salud de Ladera E.S.E. solicitó la modificación de la programación de los desembolsos correspondientes a los componentes de obra e interventoría, sustentando dicha solicitud en la reprogramación financiera derivada de la ejecución del proyecto. Revisada la documentación presentada y emitido concepto favorable por la supervisión del convenio, se encontró procedente ajustar la forma de desembolso prevista en la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo, con el fin de armonizar la programación financiera con el cronograma actualizado de ejecución, manteniendo inalterado el valor total de cada componente una vez efectuado el ajuste del valor del convenio.

18. Que, en atención a las consideraciones expuestas y a las modificaciones aprobadas respecto del valor del Convenio Interadministrativo y de la programación financiera de sus componentes, resulta procedente modificar la **CLAÚSULA OCTAVA-VALOR, APORTESY DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y SUS COMPONENTES 2.INFRAESTRUCTURA Y 3. INTERVENTORÍA**, la cual quedará en los siguientes términos:

El valor estimado del convenio es de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($29.190.955.217), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($29.090.955.217) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Ladera E.S.E., es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE.

El valor del convenio se estableció teniendo en cuenta el proyecto "Reposición de la infraestructura física del Centro de Salud Terron Colorado perteneciente a la Red de Salud del De Ladera ESE de Santiago de Cali" presentado por la ESE y el presupuesto que se adjunta para que hagan parte integral del estudio previo.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	*Valor Aportes*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Salud Terrón Colorado	*$29.090.955.217*
TOTAL APORTES DEL DISTRITO	*$29.090.955.217*

Aporte de la Empresa Social del Estado

Concepto	*Valor Aportes*
Aporte de cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Terrón Colorado	*$100.000.000*
TOTAL APORTES DE LA ESE	*$100.000.000*

Nota: Este aporte se encuentra detallado en el presupuesto, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la ESE De Ladera.

Nota 2: La Red de Salud de ladera a través de su personal, realizará la gestión integral del proyecto en su componente técnico, jurídico, administrativo y financiero; cómo prestador del servicio público de salud en el Centro de Salud de Terrón Colorado.

Para el desarrollo de este numeral, deberá tenerse en cuenta que los recursos que apalancan el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali, provienen del contrato de empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1568-2025, suscrito con el Banco BBVA DE COLOMBIA

Por lo anterior y considerando los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda en Orfeo con radicado No. 20254131020001864 del 16 de junio de 2025 denominado "Lineamientos presupuestales para contratos financiados con recursos de empréstito y procedimiento para los desembolsos" por regla general se evitará la materialización de recursos ociosos en los términos del numeral 9 de la Circular No. 026 del 5 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, por lo que con el propósito de evitar intereses innecesarios, solo se realizarán aportes una vez se hayan recibido los bienes obras y servicios contemplados en el convenio.

Lo dicho, con excepción del primer aporte destinado a la financiación de actividades preparatorias y de alistamiento; el cual igualmente se encuentra debidamente soportado con las recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de Hacienda en oficio con radicado No. 20254131010001760 4.

En este orden las partes, en búsqueda de una gestión eficiente, transparente y trazable de los recursos asignados, acordaron estructurar el presente acápite en cuatro componentes principales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El primer componente corresponde a los recursos destinados para ejecución durante la vigencia 2025, los cuales fueron incorporados para facilitar el inicio oportuno de las actividades contempladas en el proyecto. Este recurso permitirá cubrir los costos iniciales asociados a la organización, planeación y ejecución de las primeras fases, conforme a las condiciones y porcentajes definidos en el convenio.

El segundo componente corresponde a obra y equipos fijos, e incluye todas las actividades relacionadas con la ampliación, adecuación e instalación de infraestructura, así como la incorporación de equipos que quedarán integrados de manera permanente a las instalaciones.

El tercer componente está destinado a la interventoría, orientada a asegurar la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, cronogramas y presupuestos establecidos.

Finalmente, el cuarto componente corresponde a la dotación hospitalaria, que comprende la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario clínico y demás elementos esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Esta estructura de aportes permite una ejecución ordenada de los recursos, fortaleciendo la eficiencia, transparencia y control en cada etapa del proyecto.

2. COMPONENTE 2- INFRAESTRUCTURA: Actividades de infraestructura física del Centro de Salud Terrón Colorado perteneciente a la Red de Salud de Ladera ESE de Santiago de Cali que incluye equipamiento fijo (OBRA CIVIL).

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de Ladera E.S.E. la suma asignada de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($25.437.758.124) correspondiente a las actividades de obra y adquisición de equipamiento fijo, la cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso por la suma MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.653.582.154) una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio del presente Convenio junto con la copia del o los contratos suscritos con las entidades que van a desarrollar las actividades obra del convenio, su respectivo cronograma y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entrada a almacén del equipamiento fijo adquirido por la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Un segundo desembolso por valor de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.215.364.490) conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. Un tercer desembolso por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.718.840.481), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Un cuarto desembolso por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.683.519.263) conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. Un quinto desembolso por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.801.056.691), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.862.058.684), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.103.353.256), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.399.983.105) se realizará una vez se haya efectuado la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, la ESE remitirá acta de entrega y recibo final a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría, que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto. Aval de la aprobación de la entrega de la obra a satisfacción del supervisor designado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación.

NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027

3. COMPONENTE 3 - INTERVENTORÍA

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de Ladera ESE la suma asignada de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.780.598.432) correspondiente a las actividades de ejecución de la interventoría cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO. MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($222.574.804), una vez la ESE presente acta de inicio del contrato suscrito con la entidad que va a desarrollar las actividades de ejecución del proyecto e interventoría y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

B. Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($295.383.429), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. Un tercer desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Un cuarto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. Un quinto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($106.638.304), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($106.638.304), una vez se realice la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, con informe de recibo a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación. NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027.

19. Que, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, la modificación de la **CLAÚSULA OCTAVA-VALOR, APORTESY DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** recae únicamente sobre los componentes objeto de ajuste, razón por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la cual los Componentes 1. Actividades preparatorias de alistamiento e inicio para la renovación del Centro de Terron Colorado perteneciente a la Red de Salud de Ladera ESE de Santiago de Cali. y 4. DOTACIÓN HOSPITALARIA conservarán íntegramente las condiciones de desembolso inicialmente pactadas en el Convenio Interadministrativo, permaneciendo inalterados en su contenido y aplicación.

Las modificaciones incorporadas mediante el presente Otrosí se limitan exclusivamente a la actualización del Anexo Técnico No. 1, al ajuste del valor del Convenio Interadministrativo y a la modificación de la Cláusula Octava – Forma de Desembolso, en los términos aquí establecidos. En consecuencia, todas las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y anexos del Convenio Interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060-2025, que no hayan sido expresamente modificados por el presente instrumento, permanecerán vigentes, conservarán plena validez y continuarán produciendo todos sus efectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros en los términos originalmente pactados.

Forman parte de la presente solicitud de modificación los siguientes documentos:

1. Solicitud de la ESE
2. Acta de recepción de ofertas
3. APUs oferta seleccionada
4. Anexo presupuesto de obra contratado por la ESE
5. Acta ítems no ejecutados
6. Acta mayores cantidades
7. Acta menores cantidades
8. Acta justificación de obras complementarias
9. Acta de revisión de precios obras complementarias
10. Balance de obra.
11. APUs obras complementarias
12. Memorias cualitativas
13. Anexo 1 No. 1 modificado el cual hace parte del convenio interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025
14. Solicitud ajuste cuotas obra
15. Solicitud ajuste cuotas interventoría

20. Las demás cláusulas del convenio quedarán vigentes y sin modificación alguna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la centralización la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden convenir la presente modificación al contrato.

21. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.

22. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

23. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

24. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERO: Modificar Anexo Técnico No. 1 el cual hace parte del convenio interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025.

Forman parte de la presente solicitud de modificación los siguientes documentos:

1. Solicitud de la ESE
2. Acta de recepción de ofertas
3. APUs oferta seleccionada
4. Anexo presupuesto de obra contratado por la ESE
5. Acta ítems no ejecutados
6. Acta mayores cantidades
7. Acta menores cantidades
8. Acta justificación de obras complementarias
9. Acta de revisión de precios obras complementarias
10. Balance de obra.
11. APUs obras complementarias
12. Memorias cualitativas
13. Anexo 1 No. 1 modificado el cual hace parte del convenio interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025

SEGUNDO: modificar la **CLAÚSULA OCTAVA-VALOR, APORTESY DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y SUS COMPONENTES 2.INFRAESTRUCTURA Y 3. INTERVENTORÍA**, la cual quedará en los siguientes términos:

El valor estimado del convenio es de VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($29.190.955.217), siendo el aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($29.090.955.217) para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027; y el aporte como contrapartida la Red de Salud de Ladera E.S.E., es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) el cual está representado en dinero conforme a lo establecido en la certificación de contrapartida entregada por la ESE.

El valor del convenio se estableció teniendo en cuenta el proyecto "Reposición de la infraestructura física del Centro de Salud Terron Colorado perteneciente a la Red de Salud del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De Ladera ESE de Santiago de Cali" presentado por la ESE y el presupuesto que se adjunta para que hagan parte integral del estudio previo.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Aporte de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Concepto	*Valor Aportes*
Cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Salud Terrón Colorado	*$29.090.955.217*
TOTAL APORTES DEL DISTRITO	*$29.090.955.217*

Aporte de la Empresa Social del Estado

Concepto	*Valor Aportes*
Aporte de cofinanciación en el fortalecimiento de la capacidad de operación del Centro de Terrón Colorado	*$100.000.000*
TOTAL APORTES DE LA ESE	*$100.000.000*

Nota: Este aporte se encuentra detallado en el presupuesto, el cual hace parte integral de los estudios previos y del convenio interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la ESE De Ladera.

Nota 2: La Red de Salud de Ladera a través de su personal, realizará la gestión integral del proyecto en su componente técnico, jurídico, administrativo y financiero; cómo prestador del servicio público de salud en el Centro de Salud de Terrón Colorado.

Para el desarrollo de este numeral, deberá tenerse en cuenta que los recursos que apalancan el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali, provienen del contrato de empréstito y de pignoración de rentas No. 4131.010.26.1.1568-2025, suscrito con el Banco BBVA DE COLOMBIA

Por lo anterior y considerando los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda en Orfeo con radicado No. 20254131020001866 4 del 16 de junio de 2025 denominado "Lineamientos presupuestales para contratos financiados con recursos de empréstito y procedimiento para los desembolsos" por regla general se evitará la materialización de recursos ociosos en los términos del numeral 9 de la Circular No. 026 del 5 de septiembre de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, por lo que con el propósito de evitar intereses innecesarios, solo se realizarán aportes una vez se hayan recibido los bienes obras y servicios contemplados en el convenio.

Lo dicho, con excepción del primer aporte destinado a la financiación de actividades preparatorias y de alistamiento; el cual igualmente se encuentra debidamente soportado con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de Hacienda en oficio con radicado No. 20254131010001760 4.

En este orden las partes, en búsqueda de una gestión eficiente, transparente y trazable de los recursos asignados, acordaron estructurar el presente acápite en cuatro componentes principales:

El primer componente corresponde a los recursos destinados para ejecución durante la vigencia 2025, los cuales fueron incorporados para facilitar el inicio oportuno de las actividades contempladas en el proyecto. Este recurso permitirá cubrir los costos iniciales asociados a la organización, planeación y ejecución de las primeras fases, conforme a las condiciones y porcentajes definidos en el convenio.

El segundo componente corresponde a obra y equipos fijos, e incluye todas las actividades relacionadas con la ampliación, adecuación e instalación de infraestructura, así como la incorporación de equipos que quedarán integrados de manera permanente a las instalaciones.

El tercer componente está destinado a la interventoría, orientada a asegurar la supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, cronogramas y presupuestos establecidos.

Finalmente, el cuarto componente corresponde a la dotación hospitalaria, que comprende la adquisición de equipos biomédicos, mobiliario clínico y demás elementos esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Esta estructura de aportes permite una ejecución ordenada de los recursos, fortaleciendo la eficiencia, transparencia y control en cada etapa del proyecto.

2. COMPONENTE 2- INFRAESTRUCTURA: Actividades de infraestructura física del Centro de Salud Terrón Colorado perteneciente a la Red de Salud de Ladera ESE de Santiago de Cali que incluye equipamiento fijo (OBRA CIVIL).

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de Ladera E.S.E. la suma asignada de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($25.437.758.124) correspondiente a las actividades de obra y adquisición de equipamiento fijo, la cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso por la suma MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.653.582.154) una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio del presente Convenio junto con la copia del o los contratos suscritos con las entidades que van a desarrollar las actividades obra del convenio, su respectivo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cronograma y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entrada a almacén del equipamiento fijo adquirido por la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

B. Un segundo desembolso por valor de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.215.364.490) conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. Un tercer desembolso por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.718.840.481), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Un cuarto desembolso por valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.683.519.263) conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

E. Un quinto desembolso por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.801.056.691), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.862.058.684), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de DOS MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.103.353.256), conforme al Anexo No. 1, la ESE realizará previa presentación del acta parcial de obra emitida por el contratista ejecutor, acompañada de la certificación de avance físico y financiero emitida por la interventoría, validando las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con el presupuesto aprobado y entradas a almacén del equipamiento fijo adquirido. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($1.399.983.105) se realizará una vez se haya efectuado la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, la ESE remitirá acta de entrega y recibo final a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría, que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto. Aval de la aprobación de la entrega de la obra a satisfacción del supervisor designado por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación.

NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado de vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027

3. COMPONENTE 3 - INTERVENTORÍA

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali desembolsará a la Red de Salud de ladera ESE, la suma asignada de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.780.598.432) correspondiente a las actividades de ejecución de la interventoría cual se entregará en ocho (8) cuotas de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO. MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($222.574.804), una vez la ESE presente acta de inicio del contrato suscrito con la entidad que va a desarrollar las actividades de ejecución del proyecto e interventoría y presentación de las pólizas y garantías entre la ESE y el contratista, adicionalmente la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

B. Un segundo desembolso por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($295.383.429), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. Un tercer desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

D. Un cuarto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

E. Un quinto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

F. Un sexto desembolso por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.340.898), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro de la contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

G. Un séptimo desembolso por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($106.638.304), conforme a las actividades desarrolladas según el Anexo Técnico 01, la ESE deberá remitir los informes de avance de la interventoría que incluyan como mínimo reporte detallado del avance físico y financiero de la obra y actas de visita técnica con hallazgos, riesgos y medidas correctivas y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

H. Un octavo desembolso por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($106.638.304), una vez se realice la entrega a satisfacción del 100% de la obra, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No. 1, con informe de recibo a satisfacción de la ESE como contratante de la obra, informe final del contratista de la obra y el informe final de interventoría que certifique el cumplimiento técnico, financiero y administrativo del proyecto y la respectiva factura de cobro del contratista dirigida a la ESE. Aval y aprobación del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali. Comprobantes del pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente al contratista ejecutor, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y los valores consignados en el acta final de obra serán responsabilidad del contratista ejecutor, en su calidad de responsable directo de la ejecución, y de la interventoría, en el marco de sus funciones de verificación y certificación. NOTA: Para cada uno de los desembolsos, la ESE deberá presentar un informe con los recursos solicitados en los términos y condiciones del presente numeral.

Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3600012035 del 11 de octubre de 2025 expedido por el área financiera de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal y certificado vigencia futura 6000000230 del 2026 y 6000000231 del 2027.

Nota: La modificación de la **CLAÚSULA OCTAVA-VALOR, APORTESY DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS** recae únicamente sobre los componentes objeto de ajuste, razón por la cual los Componentes 1. Actividades preparatorias de alistamiento e inicio para la renovación del Centro de Terron Colorado perteneciente a la Red de Salud de Ladera ESE de Santiago de Cali. y 4. DOTACIÓN HOSPITALARIA conservarán íntegramente las condiciones de desembolso inicialmente pactadas en el Convenio Interadministrativo, permaneciendo inalterados en su contenido y aplicación.

TERCERO: Forman parte integrante de la presente Modificación los siguientes documentos:

1. Solicitud de la ESE
2. Acta de recepción de ofertas
3. APUs oferta seleccionada
4. Anexo presupuesto de obra contratado por la ESE
5. Acta ítems no ejecutados
6. Acta mayores cantidades
7. Acta menores cantidades
8. Acta justificación de obras complementarias
9. Acta de revisión de precios obras complementarias
10. Balance de obra.
11. APUs obras complementarias
12. Memorias cualitativas
13. Anexo 1 No. 1 modificado el cual hace parte del convenio interadministrativo No. 4145.010.27.1.0060 – 2025

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.27.1.0060 de 2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 9 días del mes de julio del 2026

IMPORTANTE

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VELASQUEZ MUÑOZ
C.C. 1.143.942.412

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.